

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31681

Mendoza, Martes 16 de Agosto de 2022

Normas: 29 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	27
RESOLUCIONES MUNICIPALES	31
Sección Particular	33
CONTRATOS SOCIALES	34
CONVOCATORIAS	39
IRRIGACION Y MINAS	42
REMATES	43
CONCURSOS Y QUIEBRAS	51
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	62
SUCESORIOS	84
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	97
REGULARIZACIONES DOMINIALES	103
LICITACIONES	104



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 994

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2021-04911858-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Oficial Subayudante - Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, MENA JAEN, CRISTIAN ABEL, designado mediante Decreto N° 2539/2018;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 32 obra Acta del Equipo Técnico y con la conclusión calificatoria del citado Auxiliar, siendo que el mismo se adapta al Régimen Policial;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 35;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el Cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, al Sr. MENA JAEN, CRISTIAN ABEL, C.U.I.L. N° 20-37002682-4, designado mediante Decreto N° 2539/2018.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1080

MENDOZA, 01 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2022-01416736-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 309/21, 313/21, 317/21, 319/21, 320/21;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 20 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1021

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-04345498--GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido diversos pedidos de refuerzos presupuestarios;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas que pueden ser destinados a cubrir las necesidades planteadas por las distintas reparticiones;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9356 y los artículos 3º y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, en la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL (\$ 1.377.413.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 881.250.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL \$ 881.250.000,00).

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Planificación e Infraestructura Pública y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

Mº de Planificación e Infraestructura Pública
a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 600

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, a partir del día 26 de Abril de 2022 a las 07:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Doctor VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DR.ABG. VICTOR E IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 610

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente 2589-D-19-20108 y sus acumulados 5908-U-13-04238 (Copia 2), 5908-U-13-04238 (Copia 1) y 5908-U-13-04238, en el cual el Lic. MARIO RODRIGO ULLOA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 810/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente solicita se revoque la Resolución N° 810/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y se dicte una nueva Resolución a fin de transformar su cargo de 36 horas y el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, en un cargo de 44 horas de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 7799 y 8798 y se abonen las diferencias salariales devengadas entre lo percibido por el mencionado acuerdo y el cargo de 44 horas;

Que en referencia al planteo del recurrente, Asesoría de Gobierno se ha expedido con anterioridad en relación a la transformación reclamada, basándose tanto en la aplicación de la normativa supra referida como así también en diversas actuaciones paritarias y en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia del precedente "Baez", entendiéndose en definitiva que corresponde hacer lugar a la transformación;

Que respecto a las diferencias salariales reclamadas por la agente, Asesoría de Gobierno considera que no corresponde hacer lugar a las mismas en aplicación del Art. 69 de la Ley N° 7837 en el que se recepciona la modificación de los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 7557 y en el que expresamente se excluye el pago de tales diferencias: "Modifícase los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 7557, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 11: "En los casos de los agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato y/o prestación a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo con el sector". La retroactividad al 01 de enero de 2007 procederá siempre que no hayan percibido honorario por Contrato de Locación de Servicios;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 22/24 y 138 y por Asesoría de Gobierno a fs. 143/144 del expediente 2589-D-19-20108,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. MARIO RODRIGO ULLOA, DNI N° 26.9873.358, CUIL N° 20-26983358-1, en contra de la Resolución N° 810/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en lo referente a la transformación del cargo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Revóquese parcialmente la Resolución N° 810/19 del Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Humberto J. Notti" y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 661

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-04894393—GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual la Lic. LIDIA NANCY MAMANÍ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 823/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque la Resolución N° 823/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y se dicte una nueva Resolución a fin de transformar su cargo de 36 horas y el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, en un cargo de 44 horas de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 7799 y 8798 y se abonen las diferencias salariales devengadas entre lo percibido por el mencionado acuerdo y el cargo de 44 horas;

Que en referencia al planteo de la recurrente, Asesoría de Gobierno se ha expedido con anterioridad en relación a la transformación reclamada, basándose tanto en la aplicación de la normativa supra referida como así también en diversas actuaciones paritarias y en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia del precedente “Baez”, entendiendo en definitiva que corresponde hacer lugar a la transformación;

Que respecto a las diferencias salariales reclamadas por la agente, Asesoría de Gobierno considera que no corresponde hacer lugar a las mismas en aplicación del Art. 69 de la Ley N° 7837 en el que se recepciona la modificación de los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 7557 y en el que expresamente se excluye el pago de tales diferencias: “Modifícase los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 7557, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 11: “En los casos de los agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato y/o prestación a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo con el sector”. La retroactividad al 01 de enero de 2007 procederá siempre que no hayan percibido honorario por Contrato de Locación de Servicios;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 52 del expediente EX-2019-04894393—GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. LIDIA NANCY MAMANÍ, DNI N° 29.196.510, CUIL N° 27-29196510-0, en contra de la Resolución N° 823/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, en lo referente a la transformación del cargo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese parcialmente la Resolución N° 823/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 666

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2020-04671352—GDEMZA-CCC en el cual la Sra. MARIELA DEL CARMEN JALUFF, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución DG-2020-348-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, mediante la cual se rechazó el recurso de revocatoria, interpuesto en contra de la baja del vínculo contractual con la mencionada Obra Social; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Sra. Jaluff fue contratada el 03 de mayo de 2018 bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, estableciendo como fecha de finalización del mismo el día 31 de diciembre de 2018;

Que dicho plazo de finalización fue prorrogado en último término por Resolución HD-2020-470-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, aprobada por Acta N° 16 – Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2020, fijándose como fecha de finalización de la relación contractual el día 30 de junio de 2020;

Que la Sra. Jaluff prestó efectivamente sus servicios, conforme a la normativa del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos por la cual se la contrató en forma temporaria, prestando su más amplia conformidad, lo cual surge acreditado en el expediente ya que la misma nunca recurrió, presentó o realizó queja alguna a esta modalidad de contratación;

Que tanto la modalidad de contratación como su prórroga se ajustan plenamente a derecho y han sido consentidas por la Sra. Jaluff;

Que estamos frente a un vencimiento contractual y no ante una declaración unilateral que pone fin a una relación laboral, motivo por el que tampoco podría prosperar la indemnización solicitada;

Que si bien la presentante solicita se le aplique el Art. 112 de la Ley N° 7759, es la propia recurrente quien reconoce haber sido contratada para fecha mayo de 2018 y el citado Artículo, hace expresa referencia a las personas contratadas en los ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 63 del expediente EX-2020-04671352—GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. MARIELA DEL CARMEN JALUFF, DNI N° 25.934.367, CUIL N° 20-25934367-5, en contra de la Resolución DG-2020-348-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 678

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente 2590-D-19-20108 y sus acumulados 5901-O-13-04238 (Copia 2), 5901-O-13-04238 (Copia 1) y 5901-O-13-04238, en el cual la Lic. NATALIA JIMENA ORELO VIÉ, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 807/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque la Resolución N° 807/19, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y se dicte una nueva Resolución a fin de transformar su cargo de 36 horas y el Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, en un cargo de 44 horas de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 7799 y 8798 y se abonen las diferencias salariales devengadas entre lo percibido por el mencionado acuerdo y el cargo de 44 horas;

Que en referencia al planteo de la recurrente, Asesoría de Gobierno se ha expedido con anterioridad en relación a la transformación reclamada, basándose tanto en la aplicación de la normativa supra referida como así también en diversas actuaciones paritarias y en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia del precedente "Baez", entendiendo en definitiva que corresponde hacer lugar a la transformación;

Que respecto a las diferencias salariales reclamadas por la agente, Asesoría de Gobierno considera que no corresponde hacer lugar a las mismas en aplicación del Art. 69 de la Ley N° 7837, en el que se recepciona la modificación de los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 7557 y en el que expresamente se excluye el pago de tales diferencias: "Modifícanse los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 7557, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 11: "En los casos de los agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato y/o prestación a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo con el sector". La retroactividad al 01 de enero de 2007 procederá siempre que no hayan percibido honorario por Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables";

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada a fs. 23/24 y por Asesoría de Gobierno a fs. 158/159 del expediente 2590-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. NATALIA JIMENA ORELO VIÉ, DNI N° 30.735.765, CUIL N° 27-30735765-3, en contra de la Resolución N° 807/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", en lo referente a la transformación de su cargo de 36 hs. en 44 hs. semanales, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Revóquese parcialmente la Resolución N° 807/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 742

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04680494—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. MARÍA GABRIELA CORNEJO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 498/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Luis C. Lagomaggiore"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 2 obra reclamo administrativo, por el cual, la mencionada profesional, solicita la conversión de su Contrato de Locación de Servicios en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7837;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: "Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional en función de las necesidades del servicio otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y percibe además Contrato de Locación de Servicios Profesionales en el mismo efector;

Que la Administración Pública está facultada y así lo hace, para contratar servicios por hora, con dos límites: compatibilidad horaria y límite de máximo de horas, lo que en este reclamo, de acuerdo a las

constancias de la causa, no se ha infringido, sino que ha existido una asignación de horas por contratación respetando los límites delineados;

Que la contratación para cumplir horas durante un periodo, no otorga derecho al agente para solicitar la transformación de dicho contrato en un Adicional por Mayor Dedicación, el que aún concedido tampoco le otorga estabilidad, ya que el mismo se dispone de acuerdo a las necesidades del servicio y se da de baja por las mismas razones;

Que sin perjuicio de lo expuesto, se encuentra probado que la peticionante se encuentra alcanzada por el supuesto previsto en el Art. 12 de la Ley N° 7759, por lo que corresponde que se transforme el Contrato de Locación de Servicios Profesionales en Adicional por Mayor Dedicación Profesional;

Que respecto a las diferencias salariales reclamadas por la agente, Asesoría de Gobierno considera que no corresponde hacer lugar a las mismas en aplicación del Art. 69 de la Ley N° 7837 en el que se recepciona la modificación de los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 7557 y en el que expresamente se excluye el pago de tales diferencias: "Modifícase los Artículos 11 y 12 de la Ley N° 7557, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Art. 11: "En los casos de los agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato y/o prestación a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo con el sector". La retroactividad al 01 de enero de 2007 procederá siempre que no hayan percibido honorario por Contrato de Locación de Servicios;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada en orden 26 y por Asesoría de Gobierno en orden 34 del expediente EX-2021-04680494—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. MARÍA GABRIELA CORNEJO, DNI N° 25.628.372, CUIL N° 27-25628372-2, en contra de la Resolución N° 498/21 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", en lo referente a la conversión del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en Adicional por Mayor Dedicación Profesional y rechácese la solicitud de pago retroactivo, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 939

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02838694- -GDEMZA#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N°

739/22, mediante el cual se designó al Dr. MAURO CONSTANTINO ACUÑA como Director Ejecutivo del Hospital "Antonio J. Scaravelli" y

CONSIDERANDO:

Que en orden 24 del expediente de referencia, se advierte un error involuntario en el texto del Decreto N° 739/22, en lo que respecta al nombre del mencionado profesional, siendo lo correcto Dr. MAURO CONSTANTINO ACUÑA;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese el Decreto N° 739 de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual se designó al Dr. MAURO CONSTANTINO ACUÑA como Director Ejecutivo del Hospital "Antonio J. Scaravelli", en los siguientes términos:

Donde dice:

Dr. MARIO CONSTANTINO ACUÑA

Deberá decir:

Dr. MAURO CONSTANTINO ACUÑA

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 976

MENDOZA 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00036575- -GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. JOSE MIGUEL AMENGUAL, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia se presenta Dn. JOSE MIGUEL AMENGUAL, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallen, a partir del 01 de enero de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación y en orden 29 se agrega constancia de A.N.Se.S;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de enero de 2022, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 009 - Cód. 15-5-01-03 – Servicios Generales - Chofer.

Dn. JOSE MIGUEL AMENGUAL, clase 1956, DNI N° 12.564.035, CUIL N° 20-12564035-5.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSE MIGUEL AMENGUAL, DNI N° 12.564.035, CUIL N° 20-12564035-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. JOSE MIGUEL AMENGUAL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 983

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02538335—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Prof. Dr. Roberto Miguel Miatello y la Facultad de Medicina Asesoramiento y Servicios – FAMAS, representada por su Presidente, Dr. Fernando Daniel Saravi y su Tesorero, Dr. Israel Aníbal Vega; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 306/21 se aprueba el Convenio Marco de Pasantías Educativas, suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza;

Que el presente Convenio Específico de Pasantías Educativas tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los “Acuerdos Individuales de Pasantías”. La pasantía se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios;

Que el monto de la asignación estímulo mensual que percibirán los pasantes durante el transcurso de su práctica complementaria a su formación académica, lo será en concepto de viajes, gastos educativos y erogaciones derivadas del ejercicio de la misma, no pudiendo ser considerada en ningún caso con carácter remunerativo;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 8706 y Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley de Ministerios N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. Ana María Nadal, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano Prof. Dr. Roberto Miguel Miatello y la Facultad de Medicina Asesoramiento y Servicios – FAMAS, representada por su Presidente Dr. Fernando Daniel Saravi y su Tesorero Dr. Israel Aníbal Vega, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 2022:

CUENTA GENERAL: S96100 41302 000 – S21000 41302 230

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001 – S21000

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar, el gasto que demande el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas aprobado en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Establézcase la vigencia del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas por el término de doce (12) meses, a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse automáticamente por seis (6) meses adicionales, siempre y cuando se encuentre vigente el Convenio Marco aprobado por Decreto N° 306/21.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 996

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01613957--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2022;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 35/22, Ley N° 9356 y su Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de abril de 2022 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Dr. CARABAJAL, GERARDO ANDRÉS, DNI N° 27.298.440.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2022:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1000

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2022-02165243-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, gestiona la modificación de la Planta de Personal, para posibilitar la creación de cargos, en distintas Unidades Organizativas, Carácter 1; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir en su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 987/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de

Asesoría Letrada y la conformidad de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 8, 26 inc. f), 29 inc. h) y 33 de la Ley N° 9356 y Arts. 2, 10, 15 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2022, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 10.069.233,74).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y créense los cargos en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Los volantes de imputación preventiva de presupuesto y de cargo serán incorporados en el expediente de referencia, previo a la emisión de las correspondientes resoluciones de designaciones.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto, rige a partir de la fecha de vigencia establecida en las resoluciones de designaciones.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1291

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07712390—GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina del Farm. DIEGO LEONARDO FERLAZA, en la Dirección de Farmacología – Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 019 - Cód. 27-3-03-06 de la Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 Jurisdicción 08;

Que en orden 03 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 26 inc. b), 28 y 29 de la Ley N° 9356 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

DIRECCIÓN DE FARMACOLOGÍA

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-06 – Farmacéutico.

Farm. DIEGO LEONARDO FERLAZA, DNI N° 25.222.117, CUIL N° 20-25222117-5.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2022:

U. G. CRÉDITO: S96098 41101 000

U. G. GASTO: S70455

Artículo 4º - El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7252

VISTO:

El expediente N° 2022-000522/I1-GC caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA E/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021.

Que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales la información correspondiente a la rendición de Cuentas en cuestión.

Que en consecuencia la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Crédito Público considera que deberá enviarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano competente para la evaluación y resolución de los presentes actuados.

Que se estima procedente, sugerir al Tribunal de Cuentas, la posterior remisión a este Cuerpo de las observaciones que resultaren, para conocimiento de este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la presentación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2021, elevada por el Departamento Ejecutivo a este Honorable Concejo Deliberante a través del expediente N.º 2022-000522/I1-GC caratulado: SECRETARÍA DE HACIENDA E/CUENTA GENERAL EJERCICIO 2021 dejando la aprobación sujeta a lo que disponga el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA

Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7252/2022- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 27 de Mayo de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

LEITNER LORENA LUISA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_6474004 Importe: \$ 360
16/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9473

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-12743-2021, caratulado "ROJAS ISAAC, Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 2, por el Señor Isaac Javier Rojas, DNI N° 34.499.160, de una superficie de terreno destinada al ensanche de calle Higuerita, del Distrito Buena Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 97735.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 30, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES
N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 por el Señor Isaac Javier Rojas, DNI N° 34.499.160, en lo que respecta a la superficie de terreno afectada al ensanche

de calle Mendoza, que según mensura es de 49,32 m2 y según título de 49,91 m2, registrada bajo el Padrón Municipal N° 97735, inscripto el dominio en el asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 0400360275, conforme al Plano de Mensura N° 04-87822-0, obrante en adjunto 5 del expediente de referencia, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLÉN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6476741 Importe: \$ 432
16/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9474

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-5683-

2022, caratulado "CHESI MARIA Y OTRO Ref. Oferta de Donación Sin Cargo". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 4/5, por las Señoras Maria Laura Chesi, DNI N° 20.357.911 y Julieta Fernanda Contreras, DNI N° 30.671.702, respecto de una superficie destinada al ensanche de calle Lateral Sur Acceso Este y Adolfo Calle, del Distrito Villa Nueva, identificada bajo el Padrón Municipal N° 121753.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a adjunto 26, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 4/5 por las Señoras Maria Laura Chesi, DNI N° 20.357.911 y Julieta Fernanda Contreras DNI N° 30.671.702, en lo que respecta a la superficie afectada al ensanche de calle Lateral Sur Acceso Este y Adolfo Calle, que según mensura es de 1610,86 m2 y según título de 2061,88 m2, registrada bajo el Padrón Municipal N° 121753, inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula N° 0400502541, conforme al Plano de Mensura de unificación y fraccionamiento N° 81300, obrante en autos, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6476749 Importe: \$ 456
16/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9475

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-8483-2021, caratulado "SOSA MAXIMILIANO Ref. Oferta de Donación Sin Cargo". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada en adjunto 2, por el Señor Maximiliano Sosa, DNI N° 37.517.080, de una superficie destinada a ensanche de calle Bandera de Los Andes, de Rodeo de la Cruz, identificada bajo el Padrón Municipal N° 116525.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis, consideran procedente hacer lugar a dicha petición todo ello en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a adjunto 26, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 por el Señor Maximiliano Sosa, DNI N° 37.517.080, respecto de una superficie destinada a ensanche de calle Bandera de Los Andes, del Distrito de Rodeo de la Cruz, que según mensura es de 17 m2 y según título de 16,94 m2, registrada bajo el Padrón Municipal N° 116525, inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza al asiento A1 de la Matrícula en la N° 438968, conforme al Plano de Mensura N° 04-90123-7, todo ello en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6477312 Importe: \$ 432
16/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9476

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-980-2021, caratulado "NUÑEZ ELSA Ref. Oferta de Donación Sin Cargo".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada por la Señora Elsa Elisa Nuñez, DNI N° 18.819.016, respecto de una superficie destinada a ensanche de calle Manuel A. Saez, del Distrito General Belgrano, identificada bajo el Padrón Municipal N° 98168.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente aceptar la donación ofrecida, todo ello en mérito a los informes de las Áreas Técnicas correspondientes, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
MUNICIPALIDADES
N° 1079,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo a favor del municipio efectuada en adjunto 2 por la Señora Elsa Elisa Nuñez, DNI N° 18.819.016, en lo que respecta a la superficie afectada a ensanche de calle Manuel A Saez, del Distrito General Belgrano, que según mensura y título es de 87,07 m2, registrada bajo el Padrón Municipal N° 98168, inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matrícula en la N° 356446, conforme al Plano de Mensura N° 0464996, todo en virtud de los informes elaborados por las distintas áreas técnicas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6477316 Importe: \$ 408
16/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9478

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2233- 2022, caratulado "FERNANDEZ SILVIA NOEMI MAGDALENA, Ref. Solicitud ante el HCD EE 13369-2021".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa las Señoras Silvia Noemi Magdalena Fernandez, DNI N° 16.389.515 y Miriam Gladys Gambi, DNI N° 11.852.264, solicitan que se les conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) para ser liberadas de la obligación que impone de respetar un espacio de 5 metros libres de acceso vehicular para garantizar el estacionamiento público, respecto de un inmueble ubicado Barrio Jardín Inka II, del Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 113288.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones de lo peticionado, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción solicitada, supeditando la misma al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia autorización para omitir cumplir la obligación que impone respetar un espacio de 5 metros libres de acceso vehicular para garantizar el estacionamiento público, a las Señoras Silvia Noemí Magdalena Fernández DNI N° 16.389.515 y Miriam Gladys Gambi, DNI N° 11.852.264, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio Jardín Inka II, del Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo el Padrón Municipal N° 113288, dejando en claro que no deberá entregarse el final de obra hasta tanto el loteo se encuentre regularizado y pueda adjuntarse la constancia fehaciente de la titularidad pertinente.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio un recargo del 100% en el aforo de edificación, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6477328 Importe: \$ 552
16/08/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9479

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15826-

2021, caratulado "ESPINOZA JAVIER, Ref. Excepción para aprobación de planos". CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Javier Espinosa, DNI N° 26.922.783, solicita que se le conceda el beneficio de excepción al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T) de relevamiento de ampliación para vivienda multifamiliar (2), respecto de un inmueble frentista a calle Las Cañas esquina Río Gallegos, del Distrito Las Cañas, registrado bajo el Padrón Municipal N° 43729.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones de lo peticionado, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la excepción solicitada, supeditando la misma al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (P.M.O.T), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento de vivienda multifamiliar (2) al Señor Javier Espinosa, DNI N° 26.922.783, en un inmueble frentista a calle Las Cañas esquina Río Gallegos, del Distrito Las Cañas, registrado bajo el Padrón Municipal N° 43729.

Artículo 2º: Notificar al solicitante que para la aprobación final, deberá señalar la entrada y salida vehicular con cartelería de precaución y luminarias sonoras, para dar aviso a la hora de entrada y salida vehicular.

Artículo 3º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio un recargo del 100% en el aforo de edificación, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2022.

Martín Ignacio Conte
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_6477334 Importe: \$ 480
16/08/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 1786

GUAYMALLÉN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9479-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9479-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6477329 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1790

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9478-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9478-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_6477325 Importe: \$ 144

16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1792

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9475-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9475-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6477309 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1802

GUAYMALLEN, lunes 23 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9476-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9476-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6477315 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1882

GUAYMALLEN, lunes 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9473-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9473-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6474478 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1885

GUAYMALLEN, lunes 30 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9474-22 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9474-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6476745 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 758

San Rafael, 03 de agosto de 2022

VISTO el contenido de la Ordenanza Municipal N° 13.153, y de la Resolución EPRE N° 093/2.022 - RE CÁLCULO CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL mayo Julio 2.022 con vigencia para los consumos que se realicen desde el 19 de Mayo de 2022; y

CONSIDERANDO

QUE el Ente Provincial Regulador Eléctrico remite mediante Nota GTR N° 260/22 los nuevos valores tarifarios;

QUE todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza;

QUE a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es necesario detallar en el presente acto los valores de la grilla de Alumbrado Público;

QUE las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro eléctrico para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde continuar con la exclusión del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola;

POR ELLO, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 400 S.G./2003, el Señor

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ART.1º) FIJAR la tarifa de ALUMBRADO PÚBLICO de acuerdo al siguiente detalle:

T1. Pequeñas Demandas		T2. Grandes Demandas	
Residencial	General	Baja Tensión	Media Tensión y

Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			Alta Tensión
\$ 484	\$ 871	\$ 1.211	\$ 1.940	\$ 2.180	\$ 2.423

ART.2º) La TARIFA RIEGO AGRÍCOLA (R.A.), en Baja Tensión y en Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público.

ART.3º) PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el artículo 152 de la Ley 9003 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Mendoza.

ART.4º) CÚMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DESE al Registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

Cdor. MARTIN NAHUEL ARSCONE
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6463661 Importe: \$ 456
16/08/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“CUYO NUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: Comunica la constitución de una sociedad por Acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: “CUYO NUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”: 1°) Comparecen los Señores: PERABO RUANO SOFÍA, argentina, con Documento Nacional de Identidad 33.565.976, C.U.I.L. 27-33565976-2, nacida el día 31 de octubre de 1987, con domicilio en Ruta 92 km4, s/n, Tunuyán, Mendoza; LUCERO MAURICIO OMAR, argentina, con Documento Nacional de Identidad 32.490.804, C.U.I.L. 20-32490804-9, nacido el día 30 de agosto de 1986, con domicilio en Hipólito Irigoyen 927, Tunuyán, Mendoza; 2°) Fecha del Acto constitutivo: Mendoza, 4 de mayo de 2022; 3°) Denomina: “CUYO NUEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”; 4°) Domicilio: fijan domicilio legal, Social y fiscal y sede Social en calle Pedro Molina 249, PB-D5, Ciudad Mendoza, 5°) El plazo de duración es de noventa y nueve (99) años; 6°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada o no, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 7°) Capital Social: es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción; 8°) Administración y Representación: A cargo de una o más personas humanas, socios o no; Administrador suplente: LUCERO MAURICIO OMAR de datos ya consignados arriba; Administrador titular a: PERABO RUANO SOFÍA, de datos ya consignados arriba; constituyen domicilio especial en la sede social La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designado, de manera indistinta; 9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura; 10°) Ejercicio social: cierra 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6472186 Importe: \$ 504
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AL-FA DESARROLLOS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada (SAS) conforme a las disposiciones de la Ley 27.349 y a las siguientes previsiones establecidas por el Estatuto Social respectivo: 1) Socio: Romina Maria VALDEZ, D.N.I. N° 26.297.253, CUIT N° 23-26297253-4, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 09/06/1978, de profesión comerciante, con domicilio real en Reconquista n° 1.232, Las Heras, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en rominav9678@gmail.com, y la Señora Monica Liliana Ginestar D.N.I. N° 12.794.723, CUIT N° 27-12794723-11, de nacionalidad argentino, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo Valdez DNI n° 13.469.958, nacido el 20/08/1958, de profesión jubilada, con domicilio real en Julio A. Roca n° 1045, Las Heras, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en jerezgonzalojavier@yahoo.com.ar. 2) Fecha del acto constitutivo: 05/08/2022 3) Denominación: “AL-FA DESARROLLOS S.A.S”. 4) Domicilio legal, fiscal e impositivo: en Reconquista n° 1.232, El Plumerillo, Las Heras, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de productos para consumir; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte, (l) Comercial y (j) Servicios 6) Plazo de Duración: Su duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: pesos tres millones (\$ 3.000.000), representando por tres mil (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción 8) Órgano de Administración: se designó Socia Gerente a Romina Maria VALDEZ, D.N.I. N° 26.297.253, CUIT N°

23-26297253-4, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido el 09/06/1978, de profesión comerciante, con domicilio real en Reconquista n° 1.232, Las Heras, Provincia de Mendoza y Administrador suplente a: la Señora Monica Liliana Ginestar D.N.I. N° 12.794.723, CUIT N° 27-12794723-11, de nacionalidad argentino, de estado civil casada en primeras nupcias con Oscar Alfredo Valdez DNI n° 13.469.958, nacido el 20/08/1958, de profesión jubilada, con domicilio real en Julio A. Roca n° 1045, Las Heras, Mendoza 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6474305 Importe: \$ 648
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

“**LA BERNARDITA S.A.S.**”- CONSTITUCION: 1) SOCIO: Santiago CANET, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.627.892, C.U.I.T./L. No. 20-32627892-1, nacido el día 16 de Enero de 1.987, edad: 35 años, de estado civil soltero, oficio/profesión: comerciante, domicilio electrónico: scanet@entrepisosmendoza.com, con domicilio en calle Rio Blanco número 4.355, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) CONSTITUCION: 11/08/2022; 3) DENOMINACIÓN: LA BERNARDITA S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: Rodríguez Peña número 1.710, Maipú, Mendoza; 6) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Industrias manufactureras de todo tipo y naturaleza; b).- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c).- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d).- Inmobiliarias y de construcción; e).- Comercialización de insumos de construcción de cualquier tipo y naturaleza y a través de cualquier canal de comercialización, distribución y venta; y f).- Logística; 7) CAPITAL SOCIAL: \$300.000,00; 8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION: Administrador titular: Santiago Canet, Administrador suplente: Sebastián Canet, por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: el administrador titular; 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.

Boleto N°: ATM_6474476 Importe: \$ 288
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **DISTRIBUIDORA MASSI S.R.L.** 1) Acto Constitutivo: Contrato social de fecha 04/08/2022. 2) Socios: Viviana Beatriz Massi, argentina, nacida el día 19 de agosto de 1954, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 11.264.003, CUIT 27-11264003-2, con domicilio en Polimeni n.º 1772, Las Heras, provincia de Mendoza, estado civil casada; y el señor Jorge Dante Morillas, Argentino, nacido el 15 de abril de 1953, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 10.803.666, CUIT 20-10803666-5, con domicilio en Polimeni n.º 1772, Las Heras, provincia de Mendoza, estado civil casado. 3) Denominación: DISTRIBUIDORA MASSI S.R.L.; 4) Domicilio: Domicilio legal, real, social y fiscal en calle Polimeni n.º 1772, Las Heras, provincia de Mendoza; 5) Duración: sesenta (60) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas; 6) Objeto Social: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: ACTIVIDAD PRINCIPAL: Comercialización y distribución de productos de limpieza, productos y elementos de cuidado personal, elementos de belleza corporal, o bienes para niños o bebés, bienes o productos de limpieza para hogares y todo tipo de alimentos de consumo masivo para personas.- Como así también las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, explotación, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, insumos industriales, productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con cualquiera de las actividades

mencionadas en este artículo.- Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.- B) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la exportación e importación por cuenta propia o de terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología.- Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- Podrá librar, tomar, adquirir, y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de pre-financiación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior, celebrar contratos de transporte, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros, o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radiación en zonas francas o de frontera. C) Mandatos y Representaciones. D) Licitaciones: Presentación y participación en todo tipo de concurso público y privado, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquier actividad descripta en los puntos anteriores; 7) Capital Social: se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) representado por 500 cuotas sociales de valor nominal \$1.000,00 cada una; 8) Administración y Fiscalización: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Durarán en sus funciones el lapso que fije la Asamblea. 9) Sindicatura: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el artículo 299 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar. 10) Fecha de cierre del ejercicio: Se fija para el 31 de diciembre de cada año; 10) Administración: se designa Gerentes a los socios Viviana Beatriz Massi, D.N.I. 11.264.003, como Gerente Titular y al señor Jorge Dante Morillas, D.N.I. 10.803.666, como Gerente suplente, por un período de cinco (5) años, a contar de la fecha de constitución.

Boleto N°: ATM_6474472 Importe: \$ 960
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

"BUEN VIVIR MATERIALES S.A.S."- CONSTITUCION: 1) SOCIO: Santiago CANET, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.627.892, C.U.I.T./L. No. 20-32627892-1, nacido el día 16 de Enero de 1.987, edad: 35 años, de estado civil soltero, oficio/profesión: comerciante, domicilio electrónico: scanet@entrepisosmendoza.com, con domicilio en calle Río Blanco número 4.355, Distrito Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2) CONSTITUCION: 11/08/2022; 3) DENOMINACIÓN: BUEN VIVIR MATERIALES S.A.S.; 4) DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 5) DOMICILIO: Rodríguez Peña número 1.710, Maipú, Mendoza; 6) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Industrias manufactureras de todo tipo y naturaleza; b).- Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; c).- Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d).- Inmobiliarias y de construcción; e).- Comercialización de insumos de construcción de cualquier tipo y naturaleza y a través de cualquier canal de comercialización, distribución y venta; y f).- Logística; 7) CAPITAL SOCIAL: \$300.000,00; 8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACION: Administrador titular: Santiago Canet, Administrador suplente: Sebastián Canet, por plazo indeterminado; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: el administrador titular; 10) FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.

Boleto N°: ATM_6474482 Importe: \$ 288
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FRIGORÍFICO LA SANTINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA UNIPERSONAL - Comunicase el acta por la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JORGELINA ALEJANDRA IENNI, argentina, D.N.I N° 31.684.657, C.U.I.T. N° 27-31684657-8, de 37 años de edad, Licenciada en Gestión de Agroalimentos,

estado civil soltero y domicilio en Pasaje José M Ballester N° 1049, General Alvear, Mendoza; 2°) Fecha acto constitutivo: 08/08/2022.- 3°) Denominación: FRIGORÍFICO LA SANTINA S.A.S.U.-4°) Domicilio: Pasaje José M Ballester N° 1049, General Alvear, Mendoza.- 5°) Objeto social: A) COMERCIAL, B) MANDATARIA, C) INDUSTRIAL, D) AGROPECUARIA, E) INMOBILIARIA, F) FINANCIERA, G) TRANSPORTE.- 6°) Duración: 99 años.- 7°) Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000), representado por diez mil (10000) acciones de Valor Nominal Pesos diez (\$10) por acción, con derecho a un (5) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. Jorgelina Alejandra Ienni, suscribe 10.000 acciones de Pesos diez cada una, que representan Pesos 100.000. El capital suscrito se integra en un 100 % en la siguiente forma: Jorgelina Alejandra Ienni \$ 100.000 en efectivo - 8°) Órgano de administración: JORGELINA ALEJANDRA IENNI, D.N.I N° 31.684.657, como director titular ejerciendo las funciones de Presidente del Directorio y como Director Suplente a FAVIO EMANUEL FRITZ, D.N.I N°29.442.009;.9°) Representación Legal: ejercida por el Presidente en forma en individual o el Director que lo reemplace; 10°) Órgano de fiscalización: La sociedad Prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_6476798 Importe: \$ 360
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO APRIRE S.A.S. ACTO CONSTITUTIVO: Contrato del 08/08/2022, Notaria MARIA SILVIA SANZ, Titular Registro 264. SOCIO: PAMELA ANDREA CATANA, argentina nacida el 08/06/1980, casada, argentina, empresaria, con domicilio en Lucini s/n manzana C, casa 7 barrio Tejas Rojas, Maipu, Mendoza, D.N.I. 28.224.220, CUIT N° 27-28224220-1. DENOMINACIÓN: GRUPO APRIRE S.A.S. SEDE SOCIAL, LEGAL, FISCAL: Lucini s/n manzana C, casa 7 barrio Tejas Rojas, Maipu, Mendoza; Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. Duración: CINCUENTA AÑOS (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Capital Social: \$ 100.000, representando por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y 100 % integradas. Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. ADMINISTRADORA TITULAR: PAMELA ANDREA CATANA; con domicilio social en la sede social. Administrador suplente: JUAN MANUEL VEGA, DNI 27.036.743, todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización; Cierre del ejercicio social 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_6476822 Importe: \$ 456
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

VIAJES TK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Fecha acto constitutivo: 09/08/2022. Socios: NOELIA BELEN ABBRUZZESE, DNI 32.572.021, C.U.I.L./T 27-32572021-8 de nacionalidad argentina, nacida el día 26/09/1986, quien manifiesta ser soltera, de profesión Técnica en turismo y administración, con domicilio real en Maipú n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza y CECILIA GISELE ABBRUZZESE, DNI 30.418.431 C.U.I.L./T. 27-30418431-6, de nacionalidad argentina, nacida el 04/11/1983, quien manifiesta ser soltera, de profesión Diseñadora gráfica, con domicilio real en barrio Bosques de Mayo, duplex 7, Maipú, Mendoza; Denominación: VIAJES TK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Sede Social: Maipú n°328, quinto piso depto 3, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto: a)

Turísticas; b) Servicios: de transporte privado; c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración: 99 años. Capital Pesos CIEN MIL (\$100.000), representado por un CIEN acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000,00 valor nominal c/u, con voto por acción. Gerente Titular: NOELIA BELEN ABBRUZZESE, con Documento Nacional de Identidad número 32.572.021 y como GERENTE SUPLENTE a la SRA. CECILIA GISELE ABBRUZZESE con Documento Nacional de Identidad número 30.418.431 con domicilio especial en la sede social, . Prescinden del Órgano de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6477014 Importe: \$ 360
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: la señora ECHEGARAY Maria Soledad, argentina, nacida el 04 de febrero de 1975, Documento Nacional de Identidad número 24.511.529; CUIL/CUIT: 27-24511529-1; estado civil casada en primeras nupcias, de profesión agente de viajes y turismo, con domicilio en calle Jose Maria Godoy 1759, La Cieneguita, Las Heras, Provincia de Mendoza; Y el señor DIAZ Marcelo Horacio, argentino, nacido el 02 de abril de 1971, Documento Nacional de Identidad número 21.985.306, con CUIL/CUIT: 20-2198306-9, de estado civil soltero, de profesión agente de viajes y turismo, con domicilio en calle Pasaje Pedro Vargas 627, 1° Piso, Departamento 1°, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.- 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Se constituyó por instrumento privado de fecha diez de agosto del 2022.- 3°) DENOMINACIÓN: “**ABRIENDO RUMBOS VIAJES Y TURISMOS SAS**”.- 4°) DOMICILIO: General Espejo n° 179, de Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza.- 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización reservas y ventas excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país, reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, o sociales, reservas, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto, teniendo en especialmente en cuenta lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley 18.829 de Agentes de Viajes, el cual dispone lo siguiente ..”Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: señor DIAZ Marcelo Horacio, como Administrador

Titular y Presidente; y señora ECHEGARAY María Soledad, como Administrador y Director Suplente de la sociedad; 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:: La representación legal de la sociedad podrá ser ejercida por el administrador titular o suplente designado, en forma indistinta; 11) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) la señora ECHEGARAY María Soledad, suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) el señor DIAZ Marcelo Horacio, suscribe la cantidad de quince (15) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en este acto el (100 %) es decir, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), en dinero efectivo en este acto, mediante constancia notarial de dicha integración. 12°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_6476851 Importe: \$ 1104
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Escritura número 83, a fojas 309, de fecha 10/08/2022, pasada ante el esc. Diego Martínez Ribeiro, titular del registro notarial 947: 1) Socios: Juan Pedro FILICE, con documento nacional de identidad 27.267.945, cuit/l: 20-27267945-3, nacido el día 12 de abril de 1979, de 43 años de edad y domiciliado en calle Chubut 1436, departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, Juan Manuel FILICE, con documento nacional de identidad 24.932.855, cuit/l: 20-24932855-4, nacido el día 23 de marzo de 1976, de 46 años de edad y domiciliado en calle Barrio Cerro Alto Manzana E Casa 11, departamento de Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, Juan Facundo FILICE, documento nacional de identidad 25.723.688, cuit/l: 23-25723688-9, nacido el día 27 de agosto de 1977, de 45 años de edad y domiciliado en calle Bailen 1148 depto 1, departamento de Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; los antes mencionados manifiestan ser de profesión Arquitectos; y Paula Andrea FILICE, con documento nacional de identidad 24.192.206, cuit/l: 27-24192206-0, nacida el día 23 de febrero de 1975, de 45 años de edad y con domicilio en Barrio Parque del Mirador Sur, Manzana B Casa 1, distrito Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de profesión Médica; todos argentinos y casados en primeras nupcias. 2) Denominación: **ECFIL S.A.** 3) Domicilio social: Pueyrredón 291, Ciudad, Mendoza. 4) Objeto social: Comercial, mandataria, fiduciaria. 5) Duración: 99 años. 6) Capital Social: \$400.000, representado por cuatro mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Presidente: Juan Facundo FILICE, cuyos datos se reproducen y con domicilio especial en la sede social; Suplente: Juan Pedro FILICE, cuyos datos se reproducen y con domicilio especial en la sede social; por el plazo legal. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_6477364 Importe: \$ 480
16/08/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Iglesia de la Esperanza Apostólica de San Rafael, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 03 de Setiembre de 2022 a las 19.00 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, sita en Paul Harris 1379, del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos,

inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2020 y 2021. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6465741 Importe: \$ 264
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 2022 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 09 de Septiembre de 2022 a las 16:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Gutiérrez 261 de la Ciudad de Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; Segundo Punto: consideración y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio cerrado al 31 de mayo del 2022; Tercer Punto: designación de la comisión escrutadora según el art. 67 inc e) del estatuto; Cuarto Punto: elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vicepresidente, Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes por dos años.; Quinto Punto: elección de los integrantes de la comisión Revisora de cuentas, compuesta por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes por el termino de un año. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. El Consejo Directivo.”.

Boleto N°: ATM_6477282 Importe: \$ 336
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN RAÍCES DE LA TIERRA. Convocatoria Asamblea General Extraordinaria: SEÑORES ASOCIADOS: La Comisión Directiva de Raíces de la Tierra, se complace en dirigirse a ustedes y en un todo de acuerdo a lo establecido en Estatutos Sociales a fin de comunicarles que se ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 2 de setiembre de 2022 a las 18 hs en la sede social de la entidad, sito en calle quiroga s/n, Jocoli, Lavalle, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior 2. Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta 3. Consideración de adquisición de Bienes Registrables. Saludamos nuestros asociados con respeto y cordialidad.

Boleto N°: ATM_6480044 Importe: \$ 168
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FAMAS (Facultad de Medicina Asesoramiento y Servicios) – Conforme lo dispuesto en Art. 18 del Estatuto Social; la Comisión Directiva de FAMAS, el día 26 de junio de 2022, dispuso convocar a Asamblea General Ordinaria para el 06 de setiembre de 2022 a las 11:00 horas, en la sede de la entidad, en el sector Sur Oeste de la Facultad de Ciencias Médicas, de la U.N. Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea; 2) Tratamiento de los motivos por los que se llamó fuera de término a la Asamblea Ordinaria; 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; por los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de 2018; 30 de Noviembre de 2019; 30 de Noviembre de 2020; y 30 de Noviembre de 2021; 4) Tratamiento de reelección de autoridades y nueva conformación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas según estatuto.

Boleto N°: ATM_6480178 Importe: \$ 288

16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

EL CLUB ISRAELITTA MACABI DE MENDOZA convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto de 2022 a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Sede Social del Club sito en calle Avenida España n° 1.930 de la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: a) Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva. b) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los que terminan su mandato. c) Designación de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_6480402 Importe: \$ 168

16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Colegio de Abogados y Procuradores - Primera Circunscripción Judicial - Mendoza. ASAMBLEA ORDINARIA. El Directorio del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza, CONVOCA a sus afiliados a ASAMBLEA ORDINARIA (art. 77, 79, 80 y 81 de la Ley 4976), a realizarse el 16 de Septiembre del corriente año, a las 17:00 hs., segundo llamado 18:00 hs., en sede del Colegio ubicado en calle Pedro Molina 447 de Ciudad, para el tratamiento del siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 31/03/2022. 2. Aprobación del cálculo de Gastos y Recursos del ejercicio 2022-2023. 3. Fijar el monto de la contribución mensual que deberán abonar los asociados art. 82 inc. 3) de la Ley 4976 y restablecida por la Ley 7108. 4. Establecer la alícuota del Derecho Fijo y la suma fija que deberá pagarse en los procesos en que no se abona Tasa de Justicia (art. 96 inc. g), conc. y reglamentación de dicho artículo de la Ley 4976). 5. Designación de dos asociados para que firmen el acta. Mendoza, 12 de agosto de 2022.

Boleto N°: ATM_6480485 Importe: \$ 792

16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

ASOCIACION P.P.P. El Comité Ejecutivo de la Asociación PPP notifica a sus asociados: Primero: Se deja sin efecto la convocatoria a asamblea general ordinaria prevista inicialmente, y publicada en el BO de la Provincia, para el 23/08/2022"; Segundo: Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Setiembre de 2022 a las 16:30 horas, en Cap. de F. Moyano 102 y 9 de Julio, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del Día: 1º) Designación de dos asociados presentes para que junto al Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea; 2º) Consideración de la Memorias, Balances Generales, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2019, al 30 de Junio de 2020 y 30 de Junio de 2021. Destino de los resultados; 3º) Información a la Asamblea de lo requerido por el artículo 280 del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Comité Ejecutivo y de la Comisión Revisora de Cuentas de ambos ejercicios; 5º) Elección de dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Se recuerda a los asociados que de no conseguirse a la hora fijada para la reunión la mitad más uno de los socios con derecho a voto, esta se realizará transcurrida una hora cualquiera sea el número de socios presentes. Sergio Managua, Secretario. Walter Hugo Juare, Presidente.

Boleto N°: ATM_6482907 Importe: \$ 360

16/08/2022 (1 Pub.)

ESTACION DE SERVICIOS BONANNO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a

realizarse el día 31 de agosto de 2022 a las 10 horas y procediendo a la publicación de esta convocatoria en el boletín oficial de acuerdo con lo dispuesto por la LGS. Queda aprobado el siguiente orden del día: 1. Elección de los accionistas que firmarán el acta juntamente con el presidente; 2. Motivos de la convocatoria fuera de término de los cuatro ejercicios a considerar en siguiente punto del orden del día. 3. Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos nº06 finalizado el 30/11/2018, nº07 finalizado el 30/11/2019, nº08 finalizado el 30/11/2020 y nº09 finalizado el 30/11/2021. 4. Consideración del destino del resultado de los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021; 5. Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. 6. Determinación de responsabilidades y eventual inicio de acciones judiciales de responsabilidad. 7. Elección de los miembros del directorio por vencimiento del mandato para los próximos tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_6472229 Importe: \$ 1320
12-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.- Convoca a los Señores Accionistas y Síndicos a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de SETIEMBRE de 2022, a las 09:00 horas, en la sede social de la entidad, Av. Balloffet 2.038, San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1). Consideración de la necesidad que contempla la Empresa de realizar cambio en el artículo 4º (cuarto) de su Estatuto. 2). Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19550, los accionistas deberán depositar en la sede social las acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. El Directorio

Boleto N°: ATM_6474465 Importe: \$ 840
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

WIPEK MENDOZA S.A. El Directorio de Wipek Mendoza S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 31 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016, 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021, y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_6471856 Importe: \$ 960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

DISTRIBUCION Y LOGISTICA DE LOS ANDES S.A. Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de agosto de 2022 a las 11:00 horas y para la misma fecha, a las 11:30 horas para uno y otro caso, a celebrarse en la Av. José Ignacio Garmendia 4805 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2022. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_6465921 Importe: \$ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION. EX-2022-05453549-GDEMZA-DGIRR, DOÑA ELIDA SA, perforará 220 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-241, salinizado, en su propiedad de servidumbre s/n salida a Carril

San Pedro. Palmira- San Martín. NC 0899002000660720. Simultáneamente tramita ampliación de uso para propiedad colindante al norte por formar unidad productiva, que tiene frente a Calle Salvador González s/n, Palmira- San Martín. NC0899002000670770.

Boleto N°: ATM_6476815 Importe: \$ 192
12-16/08/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451852-2 67527 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO WKG 481 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WKG 481. Marca: RENAULT. Modelo: 12 BREAK. Modelo año: 1980. Tipo: RURAL 4/5 PTS. Motor N° 3600342 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° SIN DATOS. POSEE EQUIPO DE GNC (según verificación técnica agregada en autos). Titular: Farias Alberto Domingo. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 213.111,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6463588 Importe: \$ 1296
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 30 DE AGOSTO DE 2022, a partir de las 10:00 horas en calle PEDRO MOLINA 39 PRIMER PISO OFICINA B CIUDAD MENDOZA de los bienes del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso según EXPEDIENTE ELECTRONICO EX2021-02196181- - GDEMZA-IPV, sujeto a las siguientes modalidades, clausulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme con lo dispuesto por la Ley N ° 8706 articulo 143 Decreto Reglamentario 1000/15 modificado por el Decreto 860/21.

SEGUNDA: EXHIBICION: Los bienes a rematar serán exhibidos el día 29 DE AGOSTO DE 2022 en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, BELGRANO 473, CIUDAD MENDOZA.

TERCERA: Los rodados exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión y el DOS coma VEINTICINCO POR CIENTO (2.25%) correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto sello de los rodados. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio real, legal y domicilio electrónico.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 (QUINCE) días de dicho término. PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 24056280137386 Banco de la Nación Argentina de la Provincia de Mendoza, CBU N° 0110628820062801373860, CUIT N° 30-99907804-0 en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del DECRETO DE APROBACION, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Si en caso de haber abonado con cheque y este fuera devuelto por el Banco girado, por cualquier motivo que fuere, la operación se dejara sin efecto, no obstante lo cual el oferente quedará obligado al pago de ambas sumas considerándose la que correspondiere como seña en concepto de multa por la frustración del remate, todo ello sin perjuicio de las acciones que hubiere lugar. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser el Estado Provincial exento de dicho impuesto.

NOVENA: DEUDAS-GRAVAMENES: Las deudas y/o gravámenes que posean los rodados serán asumidas por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con el producido de la subasta. Procediéndose a las transferencias de dominio libre de toda deuda.

DECIMA: El INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, sino ilustrativas NO contractuales.

DECIMA PRIMERA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario deberá constituir domicilio legal en el acta de remate la que se tendrá como válida a los efectos legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA: Los rodados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos de traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberá ir provisto de elementos de carga, extracción, remolqué, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posteriores a la fecha en que se encuentre terminada la transferencia de dominio en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas a 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones, grúas y/o remolques que ingresen al predio en donde se encuentren los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA TERCERA: Los rodados se rematan en el estado y condiciones que se encuentran. Los automotores serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc., en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación del saldo de precio de la subasta. Los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho los importes pagados en concepto de seña, cancelación, sellado y comisión del Martillero, quedando el bien a disposición del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará en las oficinas de la Martillera sito en Pedro Molina 39, Primer Piso, Departamento B, Mendoza. Los compradores en el acto de subasta deberán abonar las certificaciones de firmas correspondientes y los formularios requeridos por DNRPA.

DECIMA CUARTA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. 0261-4570938. Tel. Cel. 0261-155521623. 0261-155762349 E-mail: hmariamancha@gmail.com Web: www.manuchasubastas.com.ar

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE N° 1: DOMINIO: BSB 701 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: 504 SLD AA – AÑO: 1997 – TIPO: AUTOMOVIL - MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 719755 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD504000V5391112 – BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 2: DOMINIO: GAR 009 – MARCA: PEUGEOT – MODELO: PARTNER URBANA CONFORT 1.4 – TIPO: SEDAN 4 PUERTAS – MOTOR MARCA: PEUGEOT N° 10FSU35491126 – CHASIS MARCA: PEUGEOT N° 8AD5FKFWF7G504845. BASE. \$ 130.000.

S/Cargo

16-17-18-19-22-23-24-25-26-29/08/2022 (10 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452393-3 66173 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO SMT 910 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: SMT 910. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRD TCA. Modelo año: 1986. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 568045. Chasis N° 5227600. Titular: Barrionuevo Pedro Enrique. Deudas: ATM debe \$ 2.160,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 98.967,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6463598 Importe: \$ 1152
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05451055-6 67241 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A046YFS P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A046YFS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*17A03301*. Cuadro N° LHJPCKLA8H2831459. Titular: Torres Mauricio Elias. Deudas: ATM debe \$ 3.916,09. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 74.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6471811 Importe: \$ 1080
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipu, autos N° 13-05452228-7 65790 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 567 EQN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 24 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 567 EQN. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-255095618. Cuadro N° LTMPCG58155095678. Titular: Velasquez Daniel Roberto. Deudas: ATM debe \$ 1.427,41. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 181.898,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 23 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_6471828 Importe: \$ 1080
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 29 de AGOSTO DE 2022, hora 09:30, calle San Martín 322, ciudad de Mendoza, con base ordenada de \$850.000, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000, mejor postor, a VIVA VOS, por orden de Señora Juez Tribunal Gestión de Paz Asociada Doctora Ana Julia Ponte, autos N° 252.547 caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS GARAJE PATRICIAS MENDOCINAS 1265 C/ SAENZ LEMOS LUIS P/ EJ. DE EXPENSAS", 100% de inmueble urbano, destinado a cochera, propiedad del señor Luis Saenz Lemos, identificado con DNI N° 11.486.539 ubicado

en calle Patricias Mendocinas N° 1.265 de Ciudad Mendoza, designada como unidad 177, unidad C 19 segundo piso.- INSCRIPCIONES: Bajo número 11.956 Fojas 830, Tomo 23, Departamento Capital PH, Mendoza; Rentas: 01-31772-6; Municipalidad: Padrón 0491016100000.- GRAVÁMENES: Estos auto embargo por ampliación por \$ 39.951,41, asiento B-2 al 25/4/2019; embargo por ampliación, por \$59.886,96, al 5/11/2019.- DEUDAS: Expensas al mes de abril del 2022 \$475.193,20; Municipalidad de Mendoza: \$68.624,06 a marzo 2022; A.T.M. \$4.559,22 al 31/3/2022.- EXHIBICIÓN: Diariamente horario de comercio, o fotografías.-MEJORAS: Destino cochera, al día de la fecha, valor de expensas \$6.200.- Base y Condiciones de Subasta: Base: \$850.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menor a \$100.000 cada una. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo en pesos, 10% de seña, 10% comisión, 4,5% de Impuesto Fiscal, resto, cinco días de aprobada la subasta, (art. 287 del CCCYT).- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, y todo trámite de toma de posesión, certificado catastral, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- No se aceptan reclamos posteriores a subasta.- Informes Juzgado y/o martillero.

Boleto N°: ATM_6472080 Importe: \$ 2160
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, GODOY CRUZ, MENDOZA.- ORDEN: PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 137.239, "PAPPATERRA CAROLINA V. E HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN", rematará 23 DE AGOSTO de 2.022, A LAS NUEVE HORAS, SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, A VIVA VOS UN INMUEBLE, propiedad de los Sres. PAPPATERRA CAROLINA V. e HIPOLITO H. PAPPATERRA P/SUCESIÓN, ubicado en: LEMOS 175, MAIPU, MENDOZA.- SUPERFICIE SEGUN TITULO: 359,32m2.- Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM Administración Tributaria Mendoza: PADRON TERRITORIAL: N° 07/085632.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 070109001100001500000, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: N° 13.378, FOJAS 18, TOMO 73 "D" de Maipú.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 1.870.- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: Inscripto en RIO MENDOZA, CANAL CACIQUE GUAYMALLEN, RAMA MATRIZ GIL, N° 127.035 y PADRON PARCIAL N° 67.- DPV: Dirección Provincial de Vialidad: Excento: DEUDAS: RENTAS: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 16.635,83 al 19-05-2022, MUNICIPALIDAD: TASAS POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD RAIZ \$ 164.713,00 al 17-05-2022.- MEJORAS: Se observa que pisa sobre terreno una casa habitación, frente estilo americano, data aproximadamente de los años 50, con revestimiento en piedra laja. Ingresando por la entrada principal se accede a un living, hacia un costado una habitación que tiene un gran ventanal que da a la calle principal, comedor amplio y hacia la izquierda ubica un pasillo de distribución y dos amplias habitaciones una de ellas en regular estado de uso y conservación. Comedor, cocina comedor. En el Patio estructura metálica que sostiene troncos de parral abandonado, en este sector piso de tierra, ha existido una churrasquera que se encuentra muy deteriorada. Las paredes linderas del patio se encuentran en un importante estado de deterioro. También se observa Lavandería techada y tres habitaciones de servicio en regular estado de uso y conservación. El inmueble cuenta con garaje embaldosado. Los pisos de la casa son calcáreos y granito. Cielorrasos de yeso y techo recubiertos con membrana asfáltica. La carpintería en general de madera. Se deja constancia que la constatación ocular se realizó en compañía de la Sra. Esposa De Héctor Pappaterra, quien nos abrió el inmueble, donde se pudo observar que se encuentra libre de todo ocupante.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 292.692,00.- BASE DEL REMATE: \$ 14.000.000,00; y el incremento mínimo para las eventuales posturas la suma de \$ 50.000 desde donde partirá la primera oferta al mejor postor.- Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10%, seña 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación. Se hace saber que el adquirente deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral como así también deberá acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. No se admitirá la compra en comisión. En caso de ofrecer oferta el acreedor de mejor derecho, deberá solicitar anticipadamente la supresión de la seña. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. EXHIBICIÓN: 22 de Agosto de 2.022, de 15:00 a 16:00 hs. Secretaría del Juzgado o Martillera:

2615605372 - 2616798071.

Boleto N°: ATM_6480185 Importe: \$ 3840
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

MARTIN CARLOS ANGLAT GIOIA, martillero 3321 Salta 835 -PB Dpto. 3- Ciudad, Mendoza, rematará orden 1º Tribunal Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial, Minas y Tributario, Primer Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 267.333, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/ MEDINA JORGE AMERICO P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", el VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2022 a las NUEVE HORAS (09.00 HS), en sala de subastas del Poder Judicial, calle San Martín 322, PB, Ciudad, Edificio II, Mendoza, CON BASE DE UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) 100% de un inmueble propiedad de titularidad del Sr. MEDINA, JORGE AMERICO DNI: 8.050.438, Ubicado: calle Gutiérrez 250 de Ciudad de Mendoza, 4to subsuelo del edificio Bravin V, identificada como cochera D-13. Medidas y límites según constancias obrantes en autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 01-484864, Padrón Municipal: 0491002009000; Nomenclatura Catastral: 01-01-10-0022-000002-0010-1; Registro de la Propiedad Raíz: Asiento N° 9.823, Fs. 182, N° Tomo 22 "BCO" de Capital PH. Aysam: exento. Dirección Provincial de Vialidad: exento. Irrigación: exento. Avalúo fiscal: \$73.422 (año 2022). Deudas: Municipalidad: \$ 49.962,62 al 31/05/2022, ATM: \$ 5.218,69 al 31/05/2022. Expensas: \$ 200.060,18 al 01/06/2022. Montos que se actualizarán al efectivo pago. Gravámenes: Embargo: \$16.114,00 del 01/03/18 en J. N° 256.219 carat "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO BRAVIN V C/MEDINA JORGE AMERICO P/ EJECUCIÓN DE EXPENSAS", del 1º Juzg de Paz Letrado de la Primera Circunscripción de Mendoza. Fs 126 tomo 563 embargos generales. Principales Mejoras: cochera en cuarto subsuelo con lugar para una sola unidad, tiene cámara de seguridad en uno de sus laterales. Al momento de la constatación (09/05/2022) se encontró desocupada y el sr. encargado Salcedo manifestó que "no está alquilada y que hace años que nadie la ocupa". No hay ascensores; sí escaleras. Estado muy bueno. Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, y 4,5% impuesto fiscal, saldo a la aprobación. La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada, con incrementos mínimos de a \$10.000 entre posturas debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 271 del CPCCyT). Sólo presentación por derecho propio. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero (2615370243).

Boleto N°: ATM_6473873 Importe: \$ 3240
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04494841-3 592 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 074 K VX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 19 de agosto de 2022 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 074 K VX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200 MONACO. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 164FML8E100043. Cuadro N° 8A6MVRM2ZFC500085. Titular: Reyes Marcelo Gabriel. Deudas: ATM debe \$ 10.414,16. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 37.586,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 17 de agosto de 2022 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la III Circunscripción Judicial, autos N° 16458 y ACUM 1012244 carat: "FERNANDEZ JOSE Y CABRILLANA ANA POR SUCESIÓN", designase la audiencia del día 24 DE AGOSTO PRÓXIMO (24/08/2022) a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble objeto de los presentes, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 18 de agosto de 2022 hasta las 13:00 horas del día 23 de agosto de 2022, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta Suc. 1920 N° 9901724032, CBU: 0110280450099017240324, CUIT: 70286910351, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posteridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Las Heras 348, de Ciudad de San Martín. Conforme plano N° 14283, fracción A. Constante en una superficie total según título de 645,6031 m2 y 646,74 según mensura. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: N° 16544 fs. 61 T° 66 B San Martín. Padrón Territorial N° 08/30749, debe en ATM al 24-04-21 \$25.109,47.- Nomenclatura catastral 08-01-05-0032-000054-0000-5. AySam S.A. N° 122-0001283-000-9, debe al 21/04/2022, \$23.531,02.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón N° 2683, contribuyente 0005361, deuda total al 22.04.2022 \$15.022,40. Ecogas, cuenta N° 20203163 debe al 04.05.2022 \$667,26. Edeste, debe al 19/05/2022 \$3.150.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Sobre el inmueble se encuentra construida una vivienda. Se ingresa a un living comedor, dos dormitorios, un baño, luego un estar, una cocina. Al sur se comunica a otro ambiente con cocina comedor, habitación y baño, murallas de ladrillos, pisos baldosas calcáreas y en parte cerámicos, techo de caña y barro con cobertura de membrana asfáltica, cielos rasos de lienzo. Al costado norte entrada para vehículos, con piso hormigonado, posee estructura metálica con media sombra, y tinglado de chapas de cinc, churrasquera. Al momento de la constatación, habitado por: Elsa Esther Fernández, su hijo y su nieta, todos mayores de edad conforme al acta obrante en autos. Posee servicio de luz, agua, cloacas y gas natural, sobre calle asfaltada. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_6460396 Importe: \$ 4800
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, MARTILLERO MATRICULA 2047, ORDEN TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES autos CUIJ: 13-03729403-3(011903-691)BRU JULIO ESTEBAN (DNI N° 4.985.135) p/ Quiebra rematará próximo 31 de Agosto de 2022 a las 9 horas. En Oficina subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo de Ciudad, Mendoza con base de \$ 10.000.000. Mediante la modalidad de sobre cerrado acordadas 19863/22070 y resolución de presidencia N°

20565.El 50% indiviso AD CORPUS que le corresponde al fallido Sr. Julio Esteban Bru de un inmueble rural Ubicado en el lugar "El Peral", identificado como campo "El Melocotón" Distrito Sierras de Encalada, Las Heras Mendoza, al cual se accede por camino de servidumbre, desde ruta Panamericana (ruta Provincial 82 s/nº) Distante a la tranquera de ingreso al inmueble a 12 kms. Aproximados. Con una superficie según título de 314 has. 9858 m2y según plano N° 30954 de 1.373 has 9.236,14 m2 (Ad corpus),con superposición grafica (sin escala) en límites: Norte con El Pedemonte S.A. Superposición aproximada 435 ha. 0,515 m2. y Este: con Kellar S.A. superposición aproximada 82 has. 1.115 m2. y El Pedemonte S.A. superposición aproximada de 128 has. 6.464 m2. Libre de superposición 728 has. 1142 m2. Lo que hace el total del plano mensura citado 1.373 has.9.236 m2. siendo propietario del otro 50% el Sr. Carlos Eduardo Arroyo, en estado material de ocupación y registral en que se encuentra conforme las constancias de autos, dicho inmueble se encuentra dentro del área ambiental municipal protegida vertientes de pedemonte (ley 8999). Denominada Plan Provincial de Ordenamiento Territorial. En concordancia con leyes provinciales N° 5961 y 8051.Las ofertas deberán ser presentadas con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado los que encuentran disponibles en el Tribunal o en la página Web del poder judicial [http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index .htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm). Las ofertas serán Recepcionadas en la Secretaria del Tribunal hasta las 9 horas del día 26 de Agosto de 2022,colocando dentro del sobre boleta de depósito o transferencia interbancaria del 10% de la base en concepto de garantía de la oferta efectuada en Banco Nación Argentina- Sucursal Tribunales Cta. N° 9932764711; sucursal N° 3576. CBU 0110606650099327647114; Código. Juzgado 52073440030 y CUIT: 70235491468 a la orden del tribunal y como perteneciente a estos autos. Inscripciones: Registro de la Propiedad. Matricula 313.653/3 Rentas padrón N° 06/0672. Catastro NCN° 031688220054497400007. No tiene derecho de riego ni pozo inscripto. No registra deudas en atm.No tiene afectación alguna de Vialidad Provincial ni deuda. Avalúo fiscal año 2022 \$ 1.231.031Mejoras: Posee cierre con alambrada de cinco hilos y postes de madera desde el vértice suroeste hasta el vértice noroeste (vertiente agua del cepillo) prolongando dicho cierre al Oeste hasta una tranquera que da a un camino con dirección al norte. Desde la primera tranquera (vértice suroeste) y con dirección al noroeste en aproximadamente 14 km. se encuentra el primero de dos puestos denominado EL PERAL compuesto de dos viviendas una de 276 m2 cubiertos antigua de murallas de material cocido, de tres dormitorios, cocina, baño galería, carpintería madera, pisos baldosa, desocupada, otra de 53 m2 cubiertos murallas de ladrillo, dos dormitorios, cocina y baño, corrales de piedra y vertiente. Hacia el norte a unos 3 kms. Conforme constancias en Expte.: El segundo puesto denominado EL MELOCOTON compuesto de dos viviendas, principal sin techos ni carpintería, a 100 mts. al norte casa precaria de 50 m2 cubiertos aproximados, piletas, corral y vertiente tapada. Sobre el límite norte distante a unos 3 kms. una segunda tranquera con salida a camino con dirección al norte. Exhibición día 19 de agosto del 2022 de 9 a 13 horas contactarse con 5días de antelación con el martillero interviniente para realizar recorrido por el inmueble y poseer vehículo 4x4. Una vez realizada la apertura de sobres en presencia del Secretario, sindicatura, martillero y oferentes, las tres mejores ofertas podrán mejorar las mismas de \$ 25.000 en 25.000 con intervención martillero y en presencia del secretario, hasta adjudicar el bien. No se admite la compra en comisión ni cesión de derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap.I C.P.C.C.T.)Comprador abonara acto subasta 10% seña (se tomara la dejada en concepto de garantía más la diferencia que surja del mejoramiento de oferta) y 3% comisión martillero. El 4,5% de Impuesto Fiscal y 1,5% por impuesto a las transferencias serán abonados por comprador donde corresponda y adjuntar comprobantes de pago con el saldo de precio dentro de los 5 días de notificada la aprobación (art. 287 ley 9001 del CPCC y T. Mza.)Los importes de quienes no resulten ganadores serán reintegrados en su totalidad por el Tribunal. Se Hace constar que en el 4º Juzgado de Gestión Asociada de Mendoza se encuentra radicada una causa Autos Cuij-13-06742448-9 (012054-410485) caratulados Pedemonte Inmobiliaria S.A. c/ Brú Julio Esteban y Arroyo Carlos Eduardo p/ Acción Reales. Serán a cargo comprador los gastos que demande su inscripción, ante el Registro público y Archivo judicial de Mendoza, bajo apercibimiento de ley. (Certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibición, embargos, etc.) (Art. 271 inc.J CPCCT) Títulos y plano agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptando reclamos de ninguna naturaleza posterior subasta por falta o defectos de los mismo. Informes Juzgado autorizante o martillero French 107 de Godoy cruz, Tel. 02613001481.

C.A.D. N°: 25434 Importe: \$ 6480

03-05-09-11-16/08/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-05569180-5 caratulados: "RIVAS CLAUDIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RIVAS CLAUDIA ESTER, D.N.I. N° 26.041.977. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 77 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 08 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 11/08/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor AWAD, JORGE GUSTAVO con dirección de correo electrónico: gustavoawad12@hotmail.com; y domicilio legal en calle Maza N° 1.264, Dorrego, Gllen, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615949602. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25461 Importe: \$ 3600
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en los Autos CUIJ: 13-05028560-4 ((011902-4357666)) caratulados "PROCESOS INOXIDABLES CSC ARGENTINA S.A (EX BOCCARD S.A. ARGENTINA) P/ QUIEBRA DIRECTA" Sindicatura ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales de Primera Instancia (Art. 218 L.C.Q.) Fdo. PRO.SEC. DRA. DANIELA NÚÑEZ POROLLI.

Boleto N°: ATM_6477284 Importe: \$ 192
16-17/08/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.572 caratulados "HERRERA ADRIANA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha

dictado la siguiente resolución: San Rafael, 01 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ADRIANA MABEL HERRERA D.N.I. N° 32.397.278, C.U.I.L. N° 27-32397278-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lassa N° 387, El Cerrito, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle San Lorenzo N° 555 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25465 Importe: \$ 3000
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/45 autos N°13-06843160-8 caratulados: "FARIAS ESTRELLA MARCELA FERNANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELA FERNANDA FARIAS ESTRELLA, DNI N° 18.103.058, CUIL N° 27-18103058-0 con domicilio en José Albino Gutierrez 247, Barrio Los Ingenieros, General Gutierrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 7 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 9 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 10 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 9 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE JULIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadorgustavomiranda@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25471 Importe: \$ 4080
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-06872854-6 ((011902-4358791)) caratulados "LUCERO MARIA ANDREA IRENE P//CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 04 de Agosto de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUCERO MARIA ANDREA IRENE, DNI N°23.597.157, CUIL N. 27-23597157-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/05/22 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/09/2022 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/10/2022 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/02/2023 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.Juez.

Boleto N°: ATM_6482808 Importe: \$ 1440
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-00005955-7 ((011903-15340)) caratulados GUIRALDES FLORES, PEDRO PABLO P/CONC. PREV." Se hace saber que a fs. 150/152 en fecha 28/10/2013 se declaró la conclusión del concurso preventivo del Sr. Pedro Pablo Guiraldes Flores, D.N.I. N°: 28.226.778, C.U.I.L. N° 20-28226778-1 (art. 59 LCQ). En fecha 31/05/2022 se declaró cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos a fs. 150/152. Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_6482820 Importe: \$ 600
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.307, caratulados: " FERNANDEZ HECTOR ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Julio de 2022, se ha declarado la quiebra a HECTOR ARIEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 23.678.211. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán

instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25453 Importe: \$ 2640
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.573 caratulados "URRUTIA FABIANA YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE AGOSTO DE 2022- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. FABIANA YOLANDA URRUTIA, D.N.I. N° 24.347.914, C.U.I.L. N° 27-24347914-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Fray Inalican N° 587 de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciséis de setiembre del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta de setiembre del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. Mirta Beatriz Taranto, con domicilio en calle Cardonato N°833 1° piso, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO bettymtaranto@gmail.com - Oficina abierta al público días MIÉRCOLES, JUEVES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25459 Importe: \$ 3120
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-06818997-1 caratulados: "GOMEZ ROSANA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GOMEZ ROSANA DEL CARMEN, D.N.I. N° 22.835.259. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha

25/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DE 2023”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ADAD, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25462 Importe: \$ 3600
12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-06882845-1 caratulados: "OROPEL MAURICIO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OROPEL M AURICIO MARTIN con D.N.I. N° 29.309.089; C.U.I.L. N° 20-29309089-1. V. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE ABRIL DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUEVARA, LUIS MARCELO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02616591603. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25458 Importe: \$ 2880
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 64 de los autos CUIJ N° 13-06866704-0 caratulados: "LORCA JONAS NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Junio de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LORCA JONAS NAHUEL con D.N.I. N° 42.372.408; C.U.I.L. N° 20-42372408-1. V. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2023. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ROIG, MARÍA JOSÉ con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com Domicilio: España N° 1.248, Piso N° 6, Of. N° 78, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614300504/02615736862. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25460 Importe: \$ 2760
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/33 de autos N°13-06888845-4 caratulados: "GONZALEZ LEONARDO AGUSTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de julio de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LEONARDO AGUSTIN GONZALEZ, DNI 41.417.476, CUIL 20-41417476-1 con domicilio en Calle S/N, Loteo Bigolotti, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE FEBRERO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día 3 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 3 DE ABRIL DE 2023. 17º) Fijar el día 3 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE MAYO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE JUNIO DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN DOMICILIO: OLASCOAGA 824, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25464 Importe: \$ 3960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N° 9455 caratulados: VIDELA DIEGO ROLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1).- En fecha 26 de Julio de 2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIEGO ROLANDO VIDELA, DNI N° 31.319.894, CUIL: 20-31319894-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2).- Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 3).- Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 4).- Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT. 5).- Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/10/2022 (art. 366 CPCCT). 7).-Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez

Boleto N°: ATM_6472148 Importe: \$ 960
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-06845962-6(011902-4358719) caratulados MENDEZ ESTELA DEOLINDA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 26/07/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MENDEZ, ESTELA DEOLINDA D.N.I. 24670469 CUIL 23-24670469-4 2) Fecha de presentación: 30/03/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 15/09/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 28/12/2022 a las 10 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT).. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6473810 Importe: \$ 1080
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06810746-0 (011901-1253870) caratulados PONCE CARLOS ALFREDO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Fecha de apertura: 13/05/2022. A fs. 34 se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PONCE, CARLOS ALFREDO DNI 21.910.867, CUIL 20-21910867-3; 2) fecha de presentación: 01/02/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/07/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/08/2022; 7) para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el 13/10/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.

370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_6473812 Importe: \$ 1200
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06869989-9((011903-1021624)) caratulados MORENO GUSTAVO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 30/06/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MORENO, GUSTAVO ARIEL, DNI 25.356.968, CUIL 23-25356968-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 12/05/2022, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 22/11/2022 a las 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6473813 Importe: \$ 1320
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-06869974-0 ((011902-4358787)) caratulados "ALVAREZ ENRIQUE GUSTAVO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/06/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVAREZ, ENRIQUE GUSTAVO, D.N.I. N° 23.598.650; C.U.I.L. N° 20- 23598650-8; 2) Fecha de presentación: 12/05/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/09/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/09/2022 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 22/12/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_6473847 Importe: \$ 1200
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16 de los autos CUIJ N° 13-03984490-1 caratulados: "BLANCO DIEGO OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BLANCO, DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 33.967.698. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 95 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 03/10/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico

presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MAYMO, LEONARDO GABRIEL con dirección de correo electrónico: estudiomaymo@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, PB, Of. N° 8, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02615251219. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25455 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-06772544-6 caratulados: "LEIVA DEOLINDA ANTONIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LEIVA, DEOLINDA ANTONIA, D.N.I. N° 26.778.857. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Agosto de 2022.. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE ABRIL DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CARBO, HECTOR PABLO con dirección de correo electrónico: monicarubio1@hotmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 33, Piso N° 2, Of. N° 3 y 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615085420. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25456 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ 13-06884728-6 (011901-1254056) caratulados: "ARABEL

MARIANELA ANGELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ARABEL MARIANELA ANGELA, DNI 39.603.936, CUIL 27-39603936-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 1) Fecha de apertura 05/07/2022. 2) Fecha de presentación: 07/06/2022. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/09/2022 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 29/09/2022 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria presencial: 13/12/2022 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT) "Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez".

Boleto N°: ATM_6466022 Importe: \$ 1080
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del DR. LUCAS A. RIOS ALLAIME - JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, notifica y cita terceros interesados la iniciación del presente proceso que tramita en autos n° 40.868, caratulados: "SAPONARA MARIA ALEJANDRA C/ STRAN JOSE ADOLFO, ROSSO OSCAR A., ROSSO BERTA S., ROSSO MIRTA R., ROSSO OSCAR L. y ROSSO MARIA L. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la iniciación de la demanda a la demandada Mirta Raquel ROSSO y a sus posibles herederos, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas A. Río Allaiame Juez.

Boleto N°: ATM_6462999 Importe: \$ 1320
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada N° 1, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 1122 caratulados "FERNANDEZ BENITO JOSE c/CORTEZ MARTINEZ JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta provincial N° 50 s/n°, Colonia Las Trincheras, Santa Rosa, Mendoza, constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 Asiento A1 conforme lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:.... IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. ... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.- Juez.- DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 de Santa Rosa, Asiento A-1, ubicado en Villa Colonia Las Trincheras, Ruta Provincial 50 s/n, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477214 Importe: \$ 1560
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, sito en Calle Patricias Mendocinas 480 Ciudad Mendoza, en autos 271787, DIGITAL_OLIVA ALEJANDRO LUIS c/ DAVID GUIÑAZU p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Dispuso a fs. 7 Hágase saber a posibles interesados que en autos se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olivares N° 1855, que desemboca a calle Santos Vega a 100 metros al sur de calle Larrea de Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Y que proveyó: Mendoza 18 de marzo de

2022.- I...-, II...-, III.- De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del raso del Juzgado (arts. 21, 72 inc. III, 74, 75 160, 209, 210 del CPCCyT)..... - Firmado Dra. ROXANA ALAMO-JUEZA

Boleto N°: ATM_6463645 Importe: \$ 960
09-11-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41.650 caratulados "BARROS OSVALDO EMANUEL C/ SOSA DE CORDERO NICOLASA, CORDERO SOSA JUSTO EULOGIO, CORDERO SOSA AMELIA, CORDERO SOSA JUAN Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva", que se cite a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble con frente a calle N° 7 S/N y callejón Jaume, del lugar denominado La California, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, con una superficie de 3 ha 7221.02 metros cuadrados, inscripto en folio real, matrícula N° 18410/18, A-1 de fecha 11/06/1953 y bajo el folio real, matrícula N° 18409/18, A-1 de fecha 11/06/1953 del Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza. Dicho bien al encontrarse en zona rural no posee padrón Municipal; Padrón Administración Tributaria Mendoza del Título N° I N° 68/42573-5, N° 68/42574-3, N° 68/04347-1, todos a nombre de a nombre de la Sra. Nicolasa Sepúlveda de Cordero y N° 68/42575-0 de cuya titularidad no constan datos; y del Título II N° 18/06976-5 a nombre de Victoria Cordero Sosa y Otro, N° 68/42572-7 a nombre de Ramón Cordero Sosa y N° 68/42566-9 cuya titularidad corresponde a Yolanda Cordero Sosa y Otros; nomenclatura catastral del Título I N° 18-99-00-0100-610710-0000-4, 18-99-00-0100-610720-0000-8, 18-99-00-0100-610730-0000-1 y 18-99-00-0100-620710-0000-5, y para el Título N° II se encuentran comprendidas las siguientes nomenclaturas catastrales: 18-99-00-0100-610680-0000-7, 18-99-00-0100-600720-0000-7 y N° 18-99-00-0100-600700-0000-0, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS y bajo apercibimiento de ley (art. 209, inc. II – a del CPCCyT). Fdo: Dr. Lucas RIO ALLAIME – Juez”.

Boleto N°: ATM_6465800 Importe: \$ 2160
10-12-16-17-19/08/2022 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. EXPEDIENTE N° 264038 CARATULADO "PEDERIVA MIGUEL ANGEL Y LACOSTE ZUNILDA C/PAVON GREGORIO ANTONIO P/ ACCIONES REALES": Notifica la siguiente resolución a fojas 69 el Tribunal resolvió: "...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Juncal 1990, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Paz Gallardo Juez Tribunal Gestión N° 1”

Boleto N°: ATM_6458246 Importe: \$ 960
05-09-11-16-18/08/2022 (5 Pub.)

Dr. Oscar Eduardo Vázquez, Juez del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, de conformidad con lo ordenado a fs. 11 en autos N° 257.402, caratulados "CHANAMPA NESTOR RAFAEL C/ LAMANTIA JOSE SALVADOR - LAMANTIA TERESA HELENA Y LAMANTIA DE CAYETANA ANGELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que a continuación se detalla, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS, y bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: Ubicado en calle 20 de Junio N° 2898, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad en dos títulos: Título 1: Matrícula 17709/4; Título 2: Matrícula 17702/4, y comprendido dentro los siguientes límites: al Norte con Lamantía

Pedro, en dos puntos 1-2 en 9.70 mts. y 2-3 en 5.91 mts y con Salvador Mirabile del punto 7 al 8 en 0.27 metros. Al Este con Lamantía José Salvador y con Lamantía Pedro en 34,82 mts. Al Sur con calle 20 de junio (Librada a uso público) en 15.16 mts. Y al Oeste con Salvador Mirabile, en tres tramos del punto 5 al 6 en 17.92 metros, otro del punto 6 al 7, en 14.16 metros y del punto 8 al 1 en 2.3 metros; cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 510.33 m2. Todo conforme plano de mensura que se acompaña, efectuado por el Ing. Agrimensor José Antonio Hurtado, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con fecha 21/02/2022, Ex. 06077168-2021 para Título Supletorio.

Boleto N°: ATM_6449069 Importe: \$ 1920
04-08-10-12-16/08/2022 (5 Pub.)

El SR. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en Autos N° 271.005, "SANTILLAN NELIDA NORMA C/ SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES SOEVA MAIPU P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución, transcrita en su parte pertinente: "Mendoza, 29 de Octubre de 2021. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Terrada 869, Barrio S.O.E.V.A., San Francisco del Monte, Godoy cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital)..."

Boleto N°: ATM_6456792 Importe: \$ 1080
03-05-09-11-16/08/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL EN AUTOS N°: 28438 caratulados "GUIÑAZU OMAR C/ SCAPELLATO LUIS Y OT P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", ordena notificar la siguiente resolución: "...Tunuyán, Mendoza; 1 de febrero de 2017.-. 3. Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.) Datos del inmueble, inscripto Registro de Propiedad Raíz al n° 49000, fs. 65, Tomo 46 par, Tunuyán, ubicado en Ruta Provincial n° 89 s/n°, Distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza. Límites: vértice 1 dirección sureste Domingo Sanchez Garcia en 384,03 mts; en 61,14 mts entre puntos 2 y 3 y en 162,17 mts entre puntos 3 y 4 con Andres Guiñazu; con dirección sur oeste en 97,36 mts con A Guiñazu, punto 5 al 6 dirección sureste en 139,12 mts; del punto 6 al 7 dirección sureste, en 143 mts ,10 mts del punto 7 al 8 dirección sureste en 97,90 mts ; punto 8 y 9 dirección suroeste limitando con Leopoldo Suarez en 448,99 mts, entre puntos 9 y 10 en línea recta dirección noreste con Domingo Sanchez, en 68,86 mts, luego desciende la línea entre puntos 10 y 11, dirección suroeste, en 30,40 mts con Domingo Sanchez, puntos 11 y 13 línea quebrada dirección noroeste 85,34 mts entre puntos 11 y 12 y 430,26 entre puntos 12 y 13 calle Cerro Yaretas, puntos 13 y 14 dirección noreste en 429,55 mts , en 20 mts entre puntos 14 y 15 con dirección noroeste y en 423,99 mts dirección suroeste entre puntos 15 y 16 limitando todos ellos con calle n° 9, línea quebrada puntos 16 y 18 dirección noreste limitando calle Cerro Yareta entre puntos 16 y 17 en 55,13 mts y con Ruta Provincial 89 entre puntos 17 y 18 en 194,04 mts punto 18 al punto de partida dirección noreste con ruta provincial 89 en 250 mts , entre punto 18 y 19 en 291,76 mts entre punto 19 y 1. Fdo. Dra. Muriel Drot de Gourville Raveaux. Juez.

Boleto N°: ATM_6419966 Importe: \$ 5280
07-26-28/07 01-03-05-09-11-16-18/08/2022 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL DE FAMILIA. Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Julio de 2022. Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez de Familia, en los autos n° 28775 caratulados "OLGUIN

MATTIONI, FLAVIA MARIANA P/ Supresión de nombre o apellido". PUBLIQUESE que hace saber que la Srta. FLAVIA MARIANA OLGUIN MATTIONI, DNI 36.277.705 ha solicitado supresión del apellido paterno OLGUIN, transcribiéndose en su parte pertinente lo que el tribunal ordeno en actuaciones N° 690612." Gral. San Martín, Mendoza, 13 de Junio de 2022... como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO de la actora, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C. CÚMPLASE. DRA. MARIA CECILIA RINALDI. JUEZ ".

Boleto N°: ATM_6471936 Importe: \$ 432
16/08 16/09/2022 (2 Pub.)

(*)

Por disposición del Señor Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 185, caratulados "VALENCIA MONICA LILIANA C/ MAIDANA RENZO MAURIZIO QUINTEROS JORGE ARGENTINO MORENO LUIS EDUARDO Y ONTIVEROS JORGE LUIS P/ COBRO DE ALQUILERES", se ha dispuesto notificar al demandado de ignorado domicilio, Sr. RENZO MAURICIO MAIDANA, D.N.I. N° 92.909.693 lo proveído por el Tribunal, a continuación se copia en su parte pertinente la sentencia monitoria que obra a fs. 97 de autos: "Mendoza, 07 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por Liliana Mónica Valencia, y en consecuencia condenar a la accionada Renzo Maurizio Maidana, Jorge Argentino Quinteros, Luis Eduardo Moreno y Jorge Luis Montiveros al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$35.266,67), con más intereses pactados -sin perjuicio de su oportuna merituación al momento oportuno de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Diego Cónsoli y Dra. Rocío Terrera en la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$5.290) a cada uno con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCYT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Respecto del accionado Maidana publíquese edictos y fecho notifíquese en la Defensoría interviniente.- Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN- Juez".- También se copia lo decretado a fs. 64 de autos: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RENZO MAURIZIO MAIDANA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 29 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo.: DRA. VALERIA ELENA ANTÚN- Juez"

Boleto N°: ATM_6472259 Importe: \$ 2808

16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N.º 6172/2021 caratulados: "BNA C/ ORTEGA, JAVIER CARLOS S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. ORTEGA, JAVIER CARLOS D.N.I. 22.208.526, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 30 de julio de 2021. - Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR S/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ORTEGA JAVIER CARLOS por la suma de PESOS Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Veintinueve con 29/100 (\$ 262.729,29), equivalentes a Sesis Mil Quinientos Diecisiete con 72/100 (6.517,72) UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO, actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 - II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- nr. – FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS – JUEZ FEDERAL".- "Mendoza, 25 de abril 2022 Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. nr.- FIRMADO POR: PABLO OSCAR QUIROS - JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_6474230 Importe: \$ 792
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Baigorria, Cleofe Danilo, en su carácter de titular del Nicho N° 158- Fila- 2 Planta Alta- Sector I, del Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Baigorria, Lucas Matías, Tramitado mediante expte. 2022-00721-1-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza.

Boleto N°: ATM_6474353 Importe: \$ 360
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 09 de agosto de 2022 Ref: Expte N° A-EE-5666-2022. La Municipalidad de Guaymallén,

comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 18552, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de VEINTE (20) DIAS posterior a su notificación, para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Juan Gutemberg N° 2139 B° Belgrano – Ferroviario Mzna. B - Casa 14 Distrito General Belgrano - Guaymallén, como así también que deberá mantenerlo en perfecto estado de higiene. Así mismo una vez notificado el acto administrativo contará con la posibilidad de interponer el administrado un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso de Apelación conforme el Art. 148 de la Ley N° 1079 modificada por la Ley 9099, contando en el primer caso de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación y en el segundo caso TRES (03) DÍAS hábiles. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6474365 Importe: \$ 1008
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 02 de agosto de 2022 REF/. EXPTE. N° EXPTE. N° A-EE-5735-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a EXPRESO VASCA S.A y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 10034, que por Decreto se ENCUADRÓ como EDIFICIO EN RIESGO I Antirreglamentario, No Viable, el muro remanente frontal de material adobe, ubicado en calle: Benjamín Matienzo N° 973 Distrito San José - Guaymallén, con inminente peligro de derrumbe hacia la vía pública, ha sido clasificado según la Ordenanza N° 3780/94 del C.E.O.T. "Código de Edificación y Ordenamiento Territorial" vigente como "Edificio Antirreglamentario No Viable" según el Apart. VIII.b.3. inciso a), así mismo se le OTORGÓ un Término de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, para que proceda a la demolición del muro detallado en el presente Decreto. Destacando que queda bajo exclusiva responsabilidad de sus propietarios cualquier problema que surja a causa de fenómenos físicos y/o naturales, y que en éste tipo de construcción no puede realizarse ninguna clase de refacción y/o remodelación, dicha demolición queda bajo la responsabilidad de sus titulares en el plazo indicado. "Sólo en aquellos casos donde el estado del edificio afecte la seguridad pública, la demolición será realizada por personal de la Comuna, con cargo a la propiedad". Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6474386 Importe: \$ 1008
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001916/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000537 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENEESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (VXD636)"; Notifica a la Sra. COPELLO LUANA AGUSTINA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2290 de fecha 09 de Agosto de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2290 EXPEDIENTE N°: 2022-001916/F1-GC Godoy Cruz, 09 de Agosto del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2022-001916/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A0700000537 - POR DESTINO FINAL RESIDUOS Y RESTO DE MATERIALENEESPACIO NO DEFINIDO POR EL MUNICIPIO PARA ESE FIN DOMINIO (VXD636); y, CONSIDERANDO: Que, el día 09/06/2022, se labra Acta de Infracción DAYE N° A0700000537, en la cual se constata que un vehículo privado realiza transporte de material volátil o pasible de derrame sin hacer uso de carpa cobertora reglamentariamente colocada en la calle PTE. JUAN DOMINGO PERONS/N de este Departamento; y, Que, según datos proporcionados por el Sistema SUGIT el vehículo infractor FORD - F7000 CAMIONF100 117"-3,6L STDXLTL, con DOMINIO N° VXD636 se encuentra a nombre de COPELLO LUANA AGUSTINA, C.U.I.L. N° 23-42861873-4; con domicilio en calle: B° SARMIENTO MONOB. 1S/N, COD. POSTAL N° 5501, GODOY CRUZ - MENDOZA;

y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 35º de la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a COPELLO LUANA AGUSTINA, C.U.I.L. Nº 23-42861873-4, , conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21; y Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a COPELLO LUANA AGUSTINA, C.U.I.L. Nº 23-42861873-4; por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) por incumplimiento a la Ordenanza Nº6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria Nº 7213/21y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a COPELLO LUANA AGUSTINA, C.U.I.L. Nº 23-42861873-4; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE. - Firmado digitalmente Mgrter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto Nº: ATM_6476812 Importe: \$ 1944
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Edicto Juez del Tribunal Gestión Asociada de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo en los autos N EXPTE. Nº 576 "MARIFER S.A. C/ VEGA, STELLA MARYS, ALMONACID, JOSE LUIS Y PAEZ, JUAN MANUEL P/ DE CONOCIMIENTO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO: QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Lujan de Cuyo, 30 de Junio de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Mendoza, 05 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado Juan Manuel Paez, DNI 16.801.466 es de ignorado domicilio. Asimismo se dicto la siguiente resolución: Luján de Cuyo, Mendoza. 03 de agosto de 2020. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a la contraria, con citación y emplazamiento por VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 y c.c. del C.P.C.C.T.) Notifíquese en el domicilio real del mismo y de acuerdo a lo dispuesto por las Acordadas de notificación accesible (Nº 28.243 y Nº 28.565). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Fdo: Dra. Silvia M. ZOGBI - Juez

Boleto Nº: ATM_6477198 Importe: \$ 936
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Nº 1, en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos Nº 1122 caratulados "FERNANDEZ BENITO JOSE c/CORTEZ MARTINEZ JOSE p/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a los presuntos herederos de JOSE CORTEZ MARTINEZ; lo ordenado a fojas 30 que en su fecha y parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Octubre de 2021.VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los presuntos herederos de JOSE CORTEZ MARTINEZ, son personas inciertas y de ignorado domicilio. II.- Disponer que se publiquen edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., citando a los presuntos herederos de JOSE CORTEZ MARTINEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 46, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).III.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. IV.- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en

forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. V.- Dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos herederos e interesados ausentes. Notifíquese. Cúmplase por Mesa de Entradas. VI.- Cítese a Municipalidad de Santa Rosa, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts 24 Ley 14.159 y 209 Inc. b del C.P.C.C y T.). VII.- Colóquese un cartel indicativo del inicio de la demanda incoada, de 80cm por 60cm, consignándose número, carátula y juzgado de radicación del expediente, nombre del pretendiente y del titular registral, y superficie pretendida. Debiendo acreditar el actor el cumplimiento de ello, mediante fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 Inc. d) del C.P.C.C. y T.) VIII.- Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial a fin de la anotación de litis (Art. 1905, útl. Párrafo del C.C. y C.; y Art. 209 Inc. c) del C.P.C.C y T). NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Violeta Derimais.- Juez". Traslado visualizable en los identificadores Meed KULTD231757 y PDNTN231757- DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE DEMANDA: un inmueble constante de una superficie de 6 has., Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, en Folio Real, Matrícula 231160/11 de Santa Rosa, Asiento A-1, ubicado en Villa Colonia Las Trincheras, Ruta Provincial 50 s/n, departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477212 Importe: \$ 2016
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)

"**CON.CREARQ SA**" CUIT: 30 71557735 2: Comunica a la sociedad que siendo las 12:50 hs pm aproximadamente, a los 03 días de Agosto de 2022, en Palmira, San Martín, se sustrajeron de la camioneta Toyota Hilux con dominio IMR981, entre otros bienes personales y del vehículo, una carpeta que contenía \$60.000,00 en efectivo, una chequera de CON.CREARQ SA (CUIT: 30 71557735 2) del banco supervivente de Lujan de Cuyo, y las facturas de Gastos de CON.CREARQ SA (correspondientes al mes de Julio 2022). Se da a conocer que la chequera se encontraba con los cheques en blanco, en forma corrido desde el 93878837 hasta el 93878865 inclusive. (93878837, 93878838, 93878839, 93878840, 93878841, 93878842, 93878843, 93878844, 93878845, 93878846, 93878847, 93878848, 93878849, 93878850, 93878851, 93878852, 93878853, 93878854, 93878855, 93878856, 93878857, 93878858, 93878859, 93878860, 93878861, 93878862, 93878863, 93878864 y 93878865), dando a conocer que el último cheque que se emitió fue el día 01 de agosto de 2022, cheque nro: 93878836 con un monto de \$32.269,31. Dicha suceso se encuentra registrado con la denuncia por Robo o hurto en la vía pública del Ministerio Público Fiscal N°: D-53825/22 así como la denuncia en dicha entidad bancaria.

Boleto N°: ATM_6480093 Importe: \$ 1152
16-17-18-19/08/2022 (4 Pub.)

(*)

El Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 407801 caratulados: "IVARS EDGARDO FRANCISCO C/ MOSSO GERONIMO CARLOS - MOSSO GASTON FEDERICO ROQUE E IVARS ORLANDO RUBEN P/ DE CONOCIMIENTO", notifica al Sr. Orlando Rubén IVARS con DNI N° 13.556.182, persona de ignorado domicilio la presente resolución, que a fs. 21 y 75, en sus partes pertinentes expresas: fs. 21 fs. "Mendoza, 17 de Noviembre de 2020. Téngase por cumplido el previo ordenado en autos y por integrado el monto correspondiente a tasa de justicia. Téngase a EDGARDO FRANCISCO IVARS por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. DR. OSVALDO DANIEL COBO. Juez" y fs. 75 "Mendoza, 24 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos arriba individualizados, atento a la información sumaria rendida en autos tendiente a acreditar que el Sr. Orlando Rubén IVARS con DNI N° 13.556.182, sería persona de ignorado domicilio en razón de haber fracasado, según constancias de fs. 62, 65, 66, 69, la

notificación del traslado de demanda, teniendo presente el juramento bajo identificador AWPDB21926, habiéndose oído al Ministerio Fiscal, y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, es que RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a Sr. Orlando Rubén IVARS con DNI N° 13.556.182 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 – III del CPCCT.- NOTIFÍQUESE- firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO - Juez”.

Boleto N°: ATM_6482753 Importe: \$ 1656
16-19-24/08/2022 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 308.226 caratulados FUSCO ORLANDO AMERICO C/ ZAPATA POBLETE ALBERTO ABEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. originario de este TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, se NOTIFICA a POSIBLES INTERESADOS la providencia recaída a fs 6, cuya fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de Febrero 2021. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en 25 de Mayo 1960 de Las Heras Mendoza, (lote 23, mna A, loteo “Abel Zapata”), por edicto a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap.II inc. a). CPCCyT.- Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_6482804 Importe: \$ 840
16-18-22-24-26/08/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE GUAYMALLÉN, en autos N.º 13-06486246-9 “MUÑOZ HARDY SCARLETT INGRID CONTRA PUEBLA ROMINA NATALI Y ALVAREZ MUÑOZ YOSHUA STEVE POR GUARDA”, notifica a ROMINA NATALI PUEBLA y YOSHUA STEVE ALVAREZ MUÑOZ, de ignorado domicilio la sentencia dictada en autos: Mendoza, 9 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- OTORGAR a la Sra. SCARLETT INGRID MUÑOZ HARDY D.N.I.: 93.107.582 la guarda judicial de su nieta menor de edad LAIA MARTINA ALVAREZ D.N.I.: 53.664.867, por el plazo de un año conforme lo dispuesto por el art 657 del C.C.C con el alcance y efectos que el mismo confiere y con facultades de representación legal por dicho término (art. 3 de la C.D.N.) II.- Imponer las costas en el orden causado (art. 36 del C.P.C.C y T.) III.- Omitir regulación de honorarios por haber intervenido Codefensoría Oficial.- IV.- Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial a los fines de notificar a los progenitores: ROMINA NATALI PUEBLA D.N.I.: 31.945.984 y YOSHUA STEVE ALVAREZ MUÑOZ RUN 15.718.219 -6.- V.- Cumplido el dispositivo anterior, remítase a la Defensoría Oficial para su notificación. NOTIFÍQUESE a la Dra. MARIA FERNANDA CORTEZ Cofam 11 por la actora y al MINISTERIO PUPILAR.- Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO Juez de Familia Y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén.

S/Cargo
16/08/2022 (1 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de FARINA NELIDA NOEMI, DNI 20.816.188, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de PARIETTI SIVINA DNI 18.506.710, por reclamo de haberes pendientes por fallecimiento, Art.33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

11-16-18-22-24/08/2022 (5 Pub.)

Jueza Tribunal Gestión Asociada de Paz 1, notifica a la Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, persona de ignorado domicilio, Autos N° 13088 "BERRUTI DE GUTIERREZ MARIA ALCIRA C/ MONTIVERO ALUMINE AILEN HEREDERA DE ESQUIVEL LILIANA ELENA P/ DESALOJO CON CONTRATO DE ALQUILER": "Mendoza, 04 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. ALUMINE AILEN MONTIVERO, DNI N° 32.752.586, resulta ser persona de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, la presente resolución y el decreto de fs. 7 vta. último párrafo. III-... NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez" ; "Mendoza, 16 de Febrero de 2022....Cítese a la demandada (Sra. Montivero Alumine Ailen) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30 hs. a 12:30 hs.) a reconocer la firma de la causante inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art. 233, apartado I del CPCCyT). NOTIFIQUESE.Dra. ANA JULIA PONTE.-Juez"

Boleto N°: ATM_6471812 Importe: \$ 936

10-16-19/08/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Autos 10452 caratulados "SORIA CARLOS EDUARDO C/OROS SEBASTIAN EMANUEL p/DAÑOS DERIVADOS DE ACC DE TRANSITO", Mendoza, 09 de Marzo de 2021. Por presentado, parte y domiciliado. Concédase el plazo de quince días al peticionante a fin de acreditar la personería invocada (art. 29 del C.P.C.C.T.). Asimismo, se hace saber que el escrito ratificatorio "soporte papel", deberá ser depositado en el buzón que se encuentra en el Tribunal y sin necesidad de solicitar turno previamente. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n o 10453. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía MERCANTIL ANDINA para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Oficiése a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Mendozaa fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente/ acta. 009 del día 03/01/2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. Quedando a cargo la confección y diligenciamiento por la parte ACTORA, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario" y fs 54. "Mendoza, 24 de Junio de 2022. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 49 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: 1) Declarar que el SR. SEBASTIAN EMANUEL OROS es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 96 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Se hace saber que los edictos deben ser acompañados en soporte papel.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Dra. Elda S. Salvini,Juez.

Boleto N°: ATM_6471858 Importe: \$ 1728

10-16-19/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 03 de agosto de 2022 Ref: Expte N° 8559-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a L. BRAVIN Y ASOC. S.A. y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 83847, que por Resolución se aplicó una multa de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.), conforme a normas y Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, así mismo se le OTORGO un nuevo plazo de TREINTA (30) días corridos posterior a su notificación, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio ubicado en calle Fourcade N° 3711 B° Las Dos Costas Mzna 2 - Casa 3 Distrito Belgrano - Guaymallén, como así también limpieza, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Así mismo el administrado podrá interponer un Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177, y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179 de la Ley N° 9003, contando en ambos casos de un plazo de QUINCE (15) DÍAS a partir de su notificación. En caso de que la multa quede firme, esta será ejecutada a través de la oficina de Apremios. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6473796 Importe: \$ 864
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 04 de Agosto de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-5245-2022. La Municipalidad de Guaymallén comunica a HOSTAL DEL LAGO S.A.C.I y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68205, que de acuerdo a la Ordenanza 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DIAS deberá realizar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle San Francisco del Monte S/N° Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6473798 Importe: \$ 792
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

La Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. JULIO EUFEMIO DIAZ DNI 8512776 CUIT N° 20-08512776-5 que a fs. 2 en autos N.° 162552, caratulados PIERRO RODOLFO GUSTAVO C/ DIAZ JULIO EUFEMIO Y OT P/ DESPIDO ha resuelto: Mendoza, 12 de octubre de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SR. JULIO EUFEMIO DÍAZ Y GOLF CLUB ANDINO por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21,64 y 74 del Código Procesal Civil).Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. 111 CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20.A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña "Descargar Documento" ingresar el siguiente identificador:DPWUP51544 - DEMANDA Y PODER: Ca2VS51544 DOCUMENTACIÓN. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara.

S/Cargo
10-16-19-24-29/08/2022 (5 Pub.)

Por medio del presente se NOTIFICA al Agente S.C.S. Gustavo Adolfo HERNANDEZ VILLEGAS N° 27.766.044 de lo dispuesto por el Directorio de la Inspección General mediante Resolución N° 160 de fecha 17 de Marzo de 2022 con respecto a las actuaciones administrativas identificadas como Expediente Digital N° 2021-06648589-GDEMZA-DGSERP#MSEG "S./ABANDONO DE SERVICIO - GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ VILLEGAS - DNI N° 27.766.044", elevadas a esta Dirección General y, CONSIDERANDO: Que las presentes se inician por motivos de las actuaciones remitidas por la Oficina de Regional Centro de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, a la Coordinación de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario Provincial por la que da cuenta que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044 no ha concurrido a prestar servicio de guardia sin justificar desde fecha 07/10/2021 hasta el día de la fecha. (Total 80 días). Que, se incorpora a las actuaciones administrativas en la constan informe, carta Documento por Correo Argentino número CD-150002157-AR remitida por el Servicio Penitenciario Provincial para fecha 07 de octubre del año 2021 y constancias de la entrega en el Domicilio real del efectivo Hernández Villegas, Gustavo Adolfo a fin de emplazar al efectivo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. En orden 9, constancia de Publicación de edictos en Boletín oficial para fecha 27 de octubre por parte coordinación de Recursos Humanos de la Dirección General, Servicio Penitenciario de Mendoza. Que se incorporan en orden 12, dictamen de Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario Provincial de fecha 02/11/21, en el mismo sugiere la remisión de las actuaciones administrativas a este órgano de control con el designio que se inicie sumario administrativo al causante. Que conforme los elementos incorporados en los autos administrativos surgen que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044, ha incurrido en abandono malicioso de servicio al no concurrir a prestar servicio desde las Fechas 07/10/2021 inclusive hasta el día de la fecha. (Total 80 días) sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como tampoco no ha dado cumplimiento ni respuestas a las intimaciones realizadas por la Unidad en la cual presta funciones. En orden 17, en conformidad al Art. 85 de la ley 7493 el Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena iniciar Información Sumaria. Para concluir con lo expuesto y conforme los elementos incorporados en autos administrativo surge que el Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044, ha incurrido en abandono de servicio al no concurrir a prestar servicio desde 07 de Octubre de 2021 al día de la fecha, sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como tampoco no ha dado cumplimiento ni respuestas a las intimaciones realizadas por la Unidad en la cual presta funciones. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; El DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: ARTICULO 1º: ORDENESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección al Agente S.C.S. Hernández Villegas, Gustavo Adolfo DNI 27.766.044; que habría infringido las previsiones establecidas en el artículo 8º incisos a), b), c) y k) de la Ley 7.493 y artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO). ARTICULO 2º: Designese Instructor Sumariante al OF. ADJUTOR GUSTAVO MOLINA, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. ARTICULO 3º: Solicitar al Sr. director general del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo Identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493, a partir de la configuración del abandono de Servicio. ARTICULO 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.

S/Cargo

12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS LUIS EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222081

Boleto N°: ATM_6460617 Importe: \$ 120

11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO LINO ANDRES Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222083

Boleto N°: ATM_6460829 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINAS PORPORATO PAULA ANDREA. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222084

Boleto N°: ATM_6461113 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222085

Boleto N°: ATM_6463069 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA JESSICA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222086

Boleto N°: ATM_6465980 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RICARDO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222087

Boleto N°: ATM_6466721 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIMENEZ M MARTIN OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222088

Boleto N°: ATM_6466739 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUZURIAGA PABLO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222089

Boleto N°: ATM_6466787 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GATICA MARIA BERTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222090

Boleto N°: ATM_6471825 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DAMIANA DELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222091

Boleto N°: ATM_6471860 Importe: \$ 120
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Dr. Leandro PASSERINI, titular del Juzgado de Paz Letrado LA CONSULTA, NOTIFICA a los

Señores FRANCISCO MARTÍN PIZARRO, DNI N° 24.154.423, y a CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 27.662.253, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 21.472, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A C/PIZARRO FRANCISCO MARTIN Y OTS. S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: La Consulta (San Carlos, Mendoza), 12 de abril de 2022.- VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1)Declarar como personas de IGNORADO DOMICILIO a FRANCISCO MARTÍN PIZARRO, DNI N° 24.154.423, y a CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, DNI N° 27.662.253; en consecuencia, ordenar se notifique mediante edictos durante TRES VECES con DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín 1 Oficial y Diario LOS ANDES la providencia de fs.15.- 2) Cumplida que sea la publicación edictal, dar intervención a la Defensoría Oficial.- Fdo: Dr. Leandro PASSERINI - Juez. El Juzgado proveyó: LA CONSULTA 19 DE JUNIO DE 2020 EMPLAZASE a los demandados Sres FRANCISCO MARTIN PIZARRO y CRISTIAN EDUARDO GOMEZ para que en el término de TRES (3) DÍAS posteriores a su notificación comparezca al Tribunal unido de su Documento Nacional de Identidad a reconocer firma y contenido de la documentación base de la acción a exhibirse en el acto bajo apercibimiento de lo previsto por el art.233 del CPCCT (LEY 9001) NOT FDO".

Boleto N°: ATM_6458744 Importe: \$ 936
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr. Rodrigo Furque , titular del Juzgado de Paz Letrado RIVADAVIA, NOTIFICA a al Sr. VENITEZ, GLADIS ZOCORRO, Documento 10.319.413, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.83.494, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/VENITEZ GLADIS ZOCORRO S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Rivadavia, Mendoza, 31 de marzo de 2022 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVOI.- Aprobar la información Sumaria rendida en autos y con la que se acredita que, para la actora Montemar CFSA, la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N° 10.319.413 resulta ser persona de ignorado domicilio.-II.- Atento a lo ordenado precedentemente, cúmplase con la notificación dispuesta a fs. 8, a la accionada la accionada Sra. Gladis Zocorro Venitez con D.N.I. N°10.319.413, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Los Andes, tres veces con dos días de intervalos, de conformidad con lo dispuesto por el art.72 inc.IV y ccs. del C.P.C..-III.-Notifíquese al Ministerio Fiscal y oportunamente dèse intervención al Defensor Oficial.- El Juzgado proveyó:Rivadavia, Mza., 07 de mayo de 2021.- Cítase al accionado Sra. Gladis Zocorro Venitez con DNI N°10.319.413, para que dentro del TERCER DIA HABIL, de notificados, concurra al Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rivadavia en día y hora de audiencia (8:30 a 12 horas), a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tener por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas, bajo apercibimiento de Ley (art.233 del CPCCTM.) Notifíquese. -Fdo: Dr. Rodrigo Furque-Juez".

Boleto N°: ATM_6458747 Importe: \$ 1080
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVARADO GRACIELA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222082

Boleto N°: ATM_6472114 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

Dra .MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ , titular del Juzgado de Paz Letrado RODEO DE LA CRUZ, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, CARLOS ALEXIS, Documento 32.664.723, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 25.733, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GONZALEZ CARLOS ALEXIS S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "Mendoza, 11 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y, en consecuencia, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA, téngase a GONZALEZ, Carlos Alexis D.N.I. n° 32.664.723, como persona de ignorado domicilio II.-ORDENAR se notifique edictalmente a GONZALEZ, Carlos Alexis D.N.I. n° 32.664.723, transcribiéndose la sentencia monitoria de fs.21 y vta., y el presente resolutive, publicándose

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. I y II del CPCCyT).- Asimismo deberá publicarse en el Diario Los Andes, una vez (art.72 inc. III y IV del CPCCyT).- III.-FECHO ordenar la intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del CPCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.Cópiese, notifíquese, regístrese.- DRA. MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ Juez. El juzgado proveyó: RODEO DE LA CRUZ, 7 de octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-MANDAR SEGUIR LA EJECUCION ADELANTE, contra GONZALEZ CARLOS ALEXIS, D.N.I. n°32.664.723 hasta que el actor obtenga integro el pago del capital reclamado, o sea, la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.138,46), con más intereses pactados que no superen el 6% calculados mensualmente desde la mora hasta su efectivo pago, costos, costas y demás accesorios legales.- II.-PRESUPUESTAR PROVISORIAMENTE la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.069,23), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses costos y demás accesorios legales.- III.-HACER SABER al demandado que dentro del plazo de CINCO (5) DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, HACER SABER al demandado, dentro del plazo de CINCO (5) HABILIS días a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio real y dirección electrónica BAJO Apercibimiento de tenerlo por rebelde sin más trámite (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001).- IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (arts. 35, 36 y 37 Del C.P.C.CyT. Ley 9001).- V.-REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. María José Sanchez Baca y Marisa Henriquez, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 1.831,15), en conjunto, mas IVA respecto de la Dra. Sanchez Baca, por la labor profesional desarrollada en autos por cada una de ellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios correspondientes (arts. 2, 7, 13 y 19 de la ley 3641/69 mod. por dec. ley 1304/75), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.- VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001).- VII.-NOTIFIQUESE la presente sentencia en el domicilio real del demandado, la cual deberá ser íntegramente transcripta, debiendo agregarse copias del escrito de demanda y documental acompañada (arts.68 inc.1) a) y 234 inc. III del C.P.C.CyT. Ley 9.001).- COPIESE, NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. María Soledad Hernández-Juez

Boleto N°: ATM_6458748 Importe: \$ 2880
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

A Herederos de SOSA WALDO DARIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5497749. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6472718 Importe: \$ 240
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

DR. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIFICA a los Señores ESPIN FERNANDEZ, GABRIELA ELIZABETH, Documento 33.972.997, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.39.818, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ESPIN FERNANDEZ GABRIELA ELIZABETH S/ PROCESO MONITORIO": El juzgado proveyó: Mendoza, martes, 19 de octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriela Elizabeth Espin Fernández. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriela Elizabeth Espin Fernández, la providencia de fs. 15 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las

páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-El Juzgado proveyó: Las Heras, Mendoza, jueves, 06 de febrero del 2020. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297 y correo electrónico en mjo-se_sb@hotmail.com .2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$43.997,52, con más los intereses legales –tasa activa- desde la fecha de mora (28/04/2018) hasta el 29/10/2017 y desde el 30/10/2017 a la fecha de su efectivo pago los intereses denominados “Libre Destino”, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 14.000,48, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez ”.

Boleto N°: ATM_6458749 Importe: \$ 3096
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado LUJAN, NOTIFICA a los Señores OYOLA, ARIEL ANTONIO, Documento 25.782.199, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.3.808, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/OYOLA ARIEL ANTONIO S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado a fojas 42 resolvió: Luján de Cuyo, Mendoza, 07 de Abril de 2022. AUTOS , VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. ARIEL ANTONIO OYOLA, D.N.I. N°25.782.199. 2.-ORDENAR se notifique el presente auto y la sentencia de fs.8 mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art.72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA

ORDENADA. (Ac.20.201)DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. El Juez proveyó: LUJAN DE CUYO, 09 de septiembre de 2020.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-II.- III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra OYOLA ARIEL ANTONIO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74/100 (\$20.376,74.-), con más la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS (\$26.623.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses LEGALES desde la fecha de mora (28/07/2019), con más IVA sobre intereses de capital y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.-IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts.35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.-HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art.235 del C.P.C.C.T.(Arts.21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- VII.-VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art.74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.-REGULAR provisionalmente los honorarios de la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$2.038.-), y a la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS (\$4.076.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art.19 de la Ley 9.131) X.-NOT Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM_6458751 Importe: \$ 2592
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr.SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, NOTIFICA al Sr MUÑOZ, FERNANDO JAVIER, D.N.I. 29.635.030, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.1.055.326, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/MENDEZ LEANDRO JAVIER Y OTS. S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó:Gral. San Martín, (Mza.), 23 de marzo de 2.022.-AUTOS, VISTO y CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.-Declarar de domicilio desconocido al demandado FERNANDO JAVIER MUÑOZ, con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutive de fs. 17 y vta. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial NOTIFÍQUESE. DRA. SILVANA ROMERO Juez. El Juzgado proveyó:Gral. San Martín, Mendoza, 17 de febrero de 2020.- VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO: I.Agréguese y ténganse presentes las boletas de pago acompañadas. Téngase presente la documentación acompañada. Resérvese la original en caja de seguridad del Tribunal. II.Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por MONTEMAR CIA.FIN. S.A. en contra LEANDRO JAVIER MENDEZ y FERNANDO JAVIER MUÑOZ, y en consecuencia ordenar seguir adelante los procedimientos de la presente causa, hasta tanto la accionada haga al actor íntegro pago del capital reclamado de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS UNO (\$128.901), con más los intereses legales (art.5 y 52 del decreto ley 5965/63 y art. 768 C.C. y C.N), IVA sobre intereses, gastos y costas. III- A los efectos del art.234 inc II del CPCCyT, fíjase la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. IV.Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado pueden deducir oposición a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V.-Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del CPCCT). VI.-Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. 2 VII.-En caso de quedar firme este decisorio, COSTOS Y COSTAS a cargo de la demandada. (arts. 35, 36 del CPCCT).- NOTIFÍQUESE.-fdo Dra. Silvana Romero-Juez".

Boleto N°: ATM_6458131 Importe: \$ 1584
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra. Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA al Señor GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.54.499, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/COBRO DE PESOS": El Juzgado proveyó: TUPUNGATO, Mza., 24 de agosto de 2021. -AUTOS Y VISTOS: ..CONSIDERANDO:..RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, atento a las consideraciones expuestas.-II.-Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio y/o paradero de ESTELA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 21.664.279, debiendo dar cumplimiento a lo ordenado a fs.10, notificarse la presente resolución y las siguientes que correspondan, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C.C.T.(art.69 del C.P.C.C.T.).- III.-Notifíquese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, Páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres días con dos de intervalo.- (art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T.).- IV.-Cumplido el punto III, dese intervención que por ley corresponda al Defensor Oficial (art. 75, inc. III del C.P.C.C.T.).-NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Carina Sara - Juez. El Juzgado proveyó:TUPUNGATO, Mza., 26 de mayo de 2022.-Y VISTOS:...CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1)Ordenar seguir adelante la ejecución de sentencia iniciada por la actora, MONTEMAR CIA. FIN. SA., contra GONZALEZ ESTELA ELIZABETH, hasta que la parte demandada haga íntegro pago a la parte actora del capital reclamado de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 15/100 (\$3.475,15), con más la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 (\$12.759,00) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 2)Imponer provisoriamente las costas a la parte ejecutada; 3)Regular provisoriamente los honorarios de las Dra. María José Sánchez Baca y Marisa Silvina Henríquez, en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100, (\$782,00), en forma conjunta sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 4) Hacer saber a las partes demandadas que dentro del plazo de TRES DÍAS HABLES contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 1 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal 3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art.302 inc.I CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia (art.235, inc.V CPCCT); 5)Hacer saber que la presente sentencia, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones.- Fdo: Dra. Carina Sara-Juez

Boleto N°: ATM_6458754 Importe: \$ 2160
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra .Carina Sara, titular del Juzgado de Paz Letrado TUPUNGATO, NOTIFICA a los Señores GONZALEZ, ESTELA ELIZABETH, Documento 21.664.279, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.54.763, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/GONZALEZ ESTELA ELIZABETH S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "TUPUNGATO, Mza., 01 de noviembre de 2021.- VISTOS:... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta que la parte demandada ESTELA ELIZABETH GONZALEZ, haga íntegro pago a la parte actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A. de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$2.494,00), con más la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$4.379,00), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses, gastos, costas y reajustes y/o actualizaciones, e IVA, si correspondieren, montos sujetos a liquidación definitiva; 2) Hacer saber a la parte demandada que dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde su notificación podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en la presente resolución, depositando las sumas indicadas en el Pto. 2 en una cuenta del Banco de la Nación Argentina Sucursal

3592 de Tupungato, abierta para este expediente, estando a su disposición en el Juzgado el oficio correspondiente; o por el contrario, presentarse por escrito y mediante letrado, planteando la nulidad del trámite y/o las excepciones previstas en el art. 235 inc.II CPCCT, estando a su cargo la prueba de los hechos que alegue, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de ejecución de esta sentencia, y de notificarle las futuras decisiones en los Estrados del Juzgado (arts.21 y 66 CPCCT); 3) 5)Regular provisoriamente los honorarios de las Dras. María José Sánchez Baca y Marisa Hernández, en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$560,00), sin perjuicio de los honorarios sobre intereses que puedan corresponder y del IVA sobre honorarios en caso de que se acredite la condición fiscal correspondiente; 6)Hacer saber que la presente sentencia monitoria, incluidos las costas y los honorarios regulados se convertirán automáticamente en definitivos en caso de no oponer excepciones; 7) 8) NOTIFÍQUESE POR CEDULA.Dra. Carina Sara Juez

Boleto N°: ATM_6458759 Importe: \$ 1512
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA al SR. SOSA, LUIS OSCAR, Documento 18.178.593, de las siguientes resoluciones en los autos Nro.8.651, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/SOSA LUIS OSCAR S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Marzo de 2022.AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.; y en consecuencia condenar al accionado SOSA LUIS OSCAR, DNI N° 18.178.593, al pago del capital reclamado de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 24/100 (\$2.871,24) más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 12/100 (\$287,12) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$574,24), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 31 Ley 9131 y, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C.yT. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.-Notifíquese la sentencia al demandado mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc. III del CPCCyT. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_6458147 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dra. ELDA ELENA SCALVINI, titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores NAVIO, ALFREDO SEBASTIAN, Documento 28.917.304, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 6.553, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN.S.A. C/NAVIO ALFREDO SEBASTIAN Y OTS. S/PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. el Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Agosto de 2021. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: II. Declarar al demandado ALFREDO SEBASTIAN NAVIO DNI N° 28.917.304 es de domicilio ignorado.- III.-Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con el decreto de citación de fs.18.- (art.69 y 72, Inc. IV del CPCCyT) III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez. El Juzgado proveyó:Mendoza, 22 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.-Tener por preparada la vía monitoria.- II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A.;y en consecuencia condenar a los accionados NAVIO ALFREDO SEBASTIAN, DNI N° 28.917.304 y CAPUZZELLO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 29.106.168 al pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 34/100 (\$38.910,34), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del juicio. III.-Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁN CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrán Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberán constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlos por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas a los accionados (art.35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SANCHEZ BACA en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NO CON 03/100 (\$3.891,03) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$7.782,06) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine y 31 Ley 9131 y, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts.35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene pertinentes. VIII.-Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del C.P.C.C.yT. IX.-Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.-Notifíquese la sentencia al demandado NAVIO ALFREDO SEBASTIAN mediante la publicación edictal prevista por el art. 69 del CPCCyT y 72 del CPCCyT. XI.-Oportunamente, remítanse los presentes autos a la 7° Defensoría Civil de Pobres y Ausentes a los efectos de su notificación, art.75 Inc. III del CPCCyT. XII.-NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado CAPUZZELLO GUSTAVO ARIEL, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_6458780 Importe: \$ 3096
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Dr. VALERIA ANTUN , titular del Juzgado de Paz Letrado GESTION 1, NOTIFICA a los Señores CASTRO, GUILLERMO ALBERTO, Documento 32.316.148, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 10.787, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/CASTRO GUILLERMO ALBERTO S/PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: Mendoza, 06 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CASTRO GUILLERMO ALBERTO, D.N.I. N° 32.316.148 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 7/8 (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.- El Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de Abril de 2021. AUTOS Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-II.-Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A., y en consecuencia condenar al accionado CASTRO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA GUILLERMO ALBERTO, DNI N°32.316.148, al pago del capital reclamado de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$68.094,77), más IVA en caso de corresponder, con más la suma PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 23/100 (\$47.905,23) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). IV.-Imponer las costas al accionado (art.35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ BACA, en la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 47/100 (\$6.809,47) y de la Dra. MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 95/100 (\$13.618,95) - con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts.19 in fine, 31 y cc Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria VI.-VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$116.000,00), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de 1 día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.-IX.-IX.-NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6458786 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs 45. de los autos N° 10900- caratulados "ROMEO VICENTE DARDO C/ QUIROGA RAUL OSVALDO- PEREZ CLAUDIA MARCELA Y HERRERA RICARDO DAVID P /COBRO DE ALQ" tiene el agrado de comunicar lo textualmente dictado en los presentes obrados a fs. 45: Mendoza, 08 de Junio de 2022.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA CLAUDIA MARCELA PEREZ es de ignorado domicilio.-2) ...3)....COPIESE Y NOTIFIQUESE.-a fs. 20 el tribunal proveyo: Mendoza, 26 de Agosto de 2021. VISTOS Y CONSIDERAN-DO:RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ROMEO VICENTE DARDO, y en consecuencia condenar a la accionada RAUL OSVALDO QUIROGA, CLAUDIA MARCELA PEREZ y RICARDO DAVID HERRERA al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN (\$155.100) correspondiente a los cánones de junio (incompleto), julio, agosto,

septiembre, octubre (incompleto), noviembre (incompleto) y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo y abril de 2021, con más la suma que se presupueste provisoriamente para responder a intereses pactados —sin perjuicio de su oportuna meritución al momento de practicar liquidación- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de DANIELA MATAR BUSAJM y ELIANA ABRAHAM en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$15.510) y PESOS TREINTA Y UN MIL VEINTE (\$ 31.020) respectivamente con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT).VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 275.100), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto 1V para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C. y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio de los accionados con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. LINA ELENAPASERO Jueza fs. 34: Mendoza, 31 de Marzo de 2022 Téngase presente las boletas acompañadas.- De la nueva demanda traslado al demandado por TRES DÍAS (art. 251 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.- Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ Secretario.

Boleto N°: ATM_6460729 Importe: \$ 2520
05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión N° 2 – Juez: Dra. Marcela Ruíz Díaz. Primera Circunscripción del Poder Judicial Mendoza, Expte. N° 268306 “VERGARA CLAUDIA VIVIANA Y VERGARA GABRIEL FABIO C/ VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO Y CLAROS GLADYS CANDELARIA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”, NOTIFICA A: GLADYS CANDELARIA CLAROS DE VILLALON, D.N.I. N°13.006.223, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: fs 59. “Mendoza, 21 de Junio de 2022. ID QAIXE152211: VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: IDeclarar a la Sra. GLADYS CANDELARIA CLAROS DE VILLALON, D.N.I. N°13.006.223 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C. Y T. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez” y a fs. 45: “Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Mendoza, 01 de Noviembre de 2021. Téngase presente la ampliación de demanda formulada en los términos del art.164 del C.P.C.C. Y T. De la demanda interpuesta y su ampliación, TRASLADO a los demandados Sres. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO y CLAROS DE VILLALON GLADYS CANDELARIA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160,161 y 164 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dra. Marcela Ruiz Díaz-Juez” TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/POZYW29145>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JKKQR29145>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RDPOM29145>

Boleto N°: ATM_6460743 Importe: \$ 1296

05-10-16/08/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a AGUIRRE, VIVIANA MONICA DNI 20.114.474, por reclamo de indemnización y haberes pendientes por fallecimiento, Art 33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

10-12-16-18-22/08/2022 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS -TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Tercera Circunscripción -, en. Expte. N° 13-06889532-9 (032051-2828) SAMOA C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma SAMOA S.A. CUIT 30-70975094-8, a presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, ante el Perito Contador Noelia Vanesa BOGLIOLI DNI N°32.081.648 -Mat. CPN 8201-, con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N° 76 de Gral. San Martín, Mendoza. Fdo. DR. JORGE ANDRES CORRADINI - Juez.

Boleto N°: ATM_6465897 Importe: \$ 720

09-11-16-18-23/08/2022 (5 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000698/F1-GC, caratulado: "BND 0014 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTES BALDÍOS N° 481 - POR LIMPIEZA DE TERRENO UBICADO EN ADOLFO CALLE.PM.4795"; mediante boleta de Notificación D0014 notifica/ emplaza a COLL BENITO, Titular del Padrón Municipal: 4795 en Calle: SAENZ PEÑA ROQUE Nro: 1776 - CP: 5501 - Departamento: GODOY CRUZ. Para que en el plazo de TREINTA DIAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza de terreno baldío ubicado en Calle: ADOLFO CALLE Nro: 225 - Departamento: GODOY CRUZ. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 27 de Junio de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6472106 Importe: \$ 576

11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de julio de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION Ref/. EXPTE. N° A-EE-9545-2022 continuidad EXPTE. N° 5512-DDM-18 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. LEMOS, RICARDO ENRIQUE LUIS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR de la PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL NÚMERO 71453, que por Resolución se aplicó una multa de UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (1.650 U.T.M.), por haber infringido la Ordenanza N° 7826-12. Dicha multa se encuentra determinada en el Art. 16° de la mencionada norma, asimismo se le OTORGÓ un nuevo plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos posterior a su notificación, para ejecutar la LIMPIEZA del predio ubicado en calle Capilla de Nieve N° 1295 Distrito General Belgrano - Guaymallén, debiendo mantenerlo en perfecto estado de higiene. Además se lo notifica también que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177 y/o Recurso Jerárquico conforme al Art.179 de Ley 9003, contando en ambos supuesto de un plazo de QUINCE (15) DIAS a partir de su notificación, en caso que la multa quede firme está será ejecutada a través de la Oficina de Apremios. IGLESIAS Marcelino Oscar, Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Emanuel, Secretario de Obras y, Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6473777 Importe: \$ 792

11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de Julio de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-9448-2022 La Municipalidad de Guaymallén

comunica a UNIÓN VECINAL BLANCA ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 89026, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, que en un término de QUINCE (15) DÍAS, deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Blanca Esperanza Mzna G - Lote "UNO" Distrito El Sauce – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado Digitalmente por Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Oscar. Firmado Digitalmente por Sr. Ing. CALVENTE Marcos Emanuel - Municipalidad de Guaymallén Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6473795 Importe: \$ 864
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto reglamentario N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente administrativo N° 98-M-2014-60204-E-0-6. Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL. LEY NAC. N° 24374 REGULARIZACIÓN DOMINIAL. Solicitante HUALAMPA HERMINIA JURADO dni 18.899.352. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/ o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Gomensoro 2898 General Belgrano. GUAYMALLÉN MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 04-76463-05, Padrón Municipal N° 50659, nomenclatura catastral 04-05-04-0077-000031-0000-4. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble A-2 de la Matrícula 13.397 atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominical del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.-

Boleto N°: ATM_6448050 Importe: \$ 1200
28/07 03-09-16-22/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.906 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/ JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTÍN SACIF P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMO 1RA. INSCRIPCIÓN AL N° 6670, TOMO 52, FOJA 343 DE SAN RAFAEL, NOMENCLATURA CATASTRAL 17-10-88-0000-076011-0000-2, PADRON DE RENTAS 17/76011-7, AL DEMANDADO VICENTE JAUREGUI Y A SUS POSIBLES HEREDEROS, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCyT). FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6451949 Importe: \$ 1080
03-08-12-16-19/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de JOFRE ZENON. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-5426122. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_6466740 Importe: \$ 240
10-11-12-16-17/08/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.211, CARATULADOS "ORELLANA TELMA VIVIANA C/ GUTIERREZ MARTIN ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA AL DEMANDADO ANTONIO GUTIÉRREZ MARTIN Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL MISMO QUE CONSIDEREN DERECHO SOBRE UN INMUEBLE SITUADO EN CALLE PUBLICA "F" ENTRE CALLE "7" Y CALLE "10" DE COLONIA ALVEAR OESTE, GENERAL ALVEAR MENDOZA; ONOTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA BAJO LA MATRICULA 40728/17 ASIENTO A1, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN TITULO DE 9 HA 2926.00 M2, SEGÚN MENSURADE 9 HA 1411.96 M2, NOMENCLATURA CATASTRAL 18-99-00-0100-340770-0000-9, PADRÓN DE RENTAS 18/00702-1, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT).FDO: DR. LUCAS A. RIO ALLAIME –JUEZ.

Boleto Nº: ATM_6460659 Importe: \$ 1200
05-09-11-16-18/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de CHIRIVINO, HUGO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5370255. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto Nº: ATM_6463070 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de SOSA RICARDO ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5406116. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto Nº: ATM_6465996 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

A Herederos de FERNANDEZ ANTONIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2022-5411469. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto Nº: ATM_6465998 Importe: \$ 240
09-10-11-12-16/08/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez de Tercera Gestion Judicial en los autos Nº 311.163, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANDRES CASTILLA MINGUEZ DNI 01392664Z y ANA MINGUEZ LUPIAÑEZ DNI 00852749R a presentarse dentro de 30 días a acreditar su situación en legal forma.Fdo.Dra.Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto Nº: 06457616 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 36.045, cita herederos, acreedores de DIAZ HORACIO ADOLFO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6460610 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.090, cita herederos, acreedores de ARNALDO ANTONIO RAFFAELLI y MANUELA EMMA GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6460641 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.089, cita herederos, acreedores de EDUARDO DANIEL BASABE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6460705 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.075, cita herederos, acreedores de GORGONE DORA y ROBLEDO ARMANDO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6460714 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1052 "FERREYRA, MARIATERESA Y MARIO SOLANO CEJAS P /sucesión" ,
CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA FERREYRA Y MARIO SOLANO CEJAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6462875 Importe: \$ 48
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1742 "VILCHE MARIOLUIS P/ SUCESIÓN" , CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO LUISVILCHE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES

Boleto N°: ATM_6462915 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2427 "FANIN ARTURO ALFREDO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FANIN ARTURO ALFREDO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6472034 Importe: \$ 48
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313238, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOPEZ OMAR DARIO, con DNI 27931124 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ-Conjuez

Boleto N°: ATM_6477016 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 311.475, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ZULMA GRACIELA ARCE, DNI N° 10564804, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. Natalia De Gaetano -conjuez

Boleto N°: ATM_6477077 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 60.950, caratulados: "COCCETTO HORACIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HORACIO COCCHETTO (L.E. N°6.895.400), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_6465821 Importe: \$ 168
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.546, cita herederos, acreedores de LUCIA D´ANGELO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6477172 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1403 "SANCHEZ JOSE MARIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6477176 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2117 "BENITEZ MARCELO EDUARDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los

causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6477191 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1015107 SARZAR JOSE ISMAEL Y ACUMULADO 58028 SARZAR JOSE ISMAEL S/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ISMAEL SARZAR, dni M 6.896.953 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6480075 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.924, cita herederos, acreedores de JOSÉ DOMINGO ZOPULO y todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6480098 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 309.532, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELISA ANGELA GUIÑEZ, DNI 2.417.395 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_6482757 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 313.130 cita y emplaza a herederos y acreedores de PELEGRINA ANTONIO, DNI 6.820.910 y VARGAS RITA ELSA, DNI 8.318.228 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_6480160 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 409435 "LUCERO ROBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Roberto LUCERO DNI 3.356.889 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_6480192 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MERLO NILDA ELVIRA JOSEFA, D.N.I N° 4.239.259 y LONGO AGUSTIN, D.N.I N° 5.989.777, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza)

acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-267578.

Boleto N°: ATM_6477119 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TEKLA NAKONECNY, con DNI 95970596, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06878879-4((012054- 412327)). NAKONECNY TEKLA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6477121 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA DEL CARMEN GOMEZ, con D.N.I. N° 13833286, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06869008-5((012054-412175)). GOMEZ ROSA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

Boleto N°: ATM_6477138 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-887 CUIJ N° 13-06853105-9 Caratulados: "OROZCO GLADYS ELINA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante OROZCO GALDYS ELINA D.N.I. N° 11.452.147, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_6477149 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TELLO ANA MARÍA, DNI 11.524.508, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.966 "TELLO ANA MARIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6477150 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GIL

ISABEL ANGELA, LC 3.278.115, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.809 "GIL ISABEL ANGELA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6477227 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA ESTHER SIFUENTE, con D.N.I. N° 2.517.953, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 412.577 "SIFUENTE MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_6482754 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALAMINO GILBERTO IGNACIO, DNI M 6.850.536, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 273.142, caratulado "SALAMINO GILBERTO IGNACIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6480191 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. AIDA ESTELA LUCERO con D.N.I. N° 6.040.343 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272213 "LUCERO AIDA ESTELA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6482809 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de CARRIZO RAMONA FORTUNATA TERESA, con DNI 3245526 y de MOLINA EUFEMIO DNI 6870100.-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos.- Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6482817 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

La Sra. Jueza del SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS

DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en Expte. 273.321, caratulado "SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS P/ SUCESIÓN" NOTIFICA a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la Sra. SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS, DNI N° 8.325.200, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Junio de 2022. Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art. 325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de SERRANO MARIA DE LOS REMEDIOS, DNI N° 8.325.200 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado...NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.- Dra. CECILIA LANDABURU. JUEZ"

Boleto N°: ATM_6456081 Importe: \$ 648
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará aproximadamente 464.43 m2, propiedad de CLEMENTE MARTIN, ubicada en Avenida Mitre N° 46, Ciudad, Junín. EX-2021-07835908-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23, hora 07:45.

Boleto N°: ATM_6473976 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni mensurará aproximadamente 1 ha. 5000.41 m2, propiedad de RICARDO PEDRO LAGUNAS, ubicada en Carril Isidoro Busquet s/n°, costado este, 129 m al sur de Calle Carbajal, La Colonia, Junín. EX-2022-05326978-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23, hora 13:10.

Boleto N°: ATM_6474001 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 35.765,74 m2, propiedad DEBORA LEA BALDERRAMA; Salida Avenida Libertador 2329 por Servidumbre de Tránsito; Palmira, San Martín. Agosto 23, Hora 9,30. Expediente 2022-05434379-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6474139 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 115.55 m2 de VALERIA EMILCE OVIEDO, Revolución de Mayo 2140, Villa del Parque, Godoy Cruz. Agosto 23, hora 17:00. EX-2020-05436236-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6474142 Importe: \$ 72
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor René Leandro Rodríguez, mensurará aproximadamente 202 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto N° 276/13, de DIEGO ISAAC ZEBALLOS, en posesión de BIBIANA NOEMI PEREZ, calle Tomas Guido 1792, El Plumerillo, Las Heras. 23 de Agosto, hora 9:00. Expediente EX-2022-05431783-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6474147 Importe: \$ 216
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 47 ha. 5.320,60 m2 propiedad CARLOS JAVIER GROSSO, DARIO SALVADOR GROSSO, MAURO FABIAN GROSSO. Costado Oeste calle Grosso y por ésta 804 m al Norte de calle de la Estación, El Paramillo, Lavalle. Agosto 23, hora 10.15. EX-2022-05399385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6474150 Importe: \$ 216
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará 28 ha. 3.659,20 m2, propiedad CARLOS JAVIER GROSSO, DARIO SALVADOR GROSSO, MAURO FABIAN GROSSO. Costado Este calle Grosso y por ésta 1.035 m al Norte de calle de la Estación, El Paramillo, Lavalle. Agosto 23, hora 10. EX-2022-05399388-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6474157 Importe: \$ 216
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 368,38 m2. Propietario: CRISTINA MALATESTA de RODRIGUEZ. Ubicación: San Martín 2034, Ciudad, Las Heras. Agosto 23, hora 9:30. EX-2022-05401171-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6474165 Importe: \$ 72
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez mensurará 547,67 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Propietario PEREA ROSAS CANDIDO, pretendida por MARIO ALEJANDRO ARGUMEDO, ubicación calle Videla Correa N° 775, Dto. Nueva Ciudad, Dpto. Guaymallen. Límites: Norte: María Elena Mortelo y Francisco Gianportone; Sur: Rosa Gladys Godoy; Este: Witkowski Antonio Joel; Oeste: Calle Videla Correa. EX-2022-03984729-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6474195 Importe: \$ 288
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez mensurará 432,54 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Propietario JUAN BAUTISTA MARZITELLI, pretendida por MICAELA SOFIA CONTRERAS, ubicación calle Monteagudo N° 2024. Dto. San Francisco del Monte Dpto. Guaymallen. Límites: Norte, Sur y Este: Juan Bautista Marzitelli; Oeste: Calle B. Monteagudo. EX-2022-04514642-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 25, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6474421 Importe: \$ 216
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente 92.40 m2, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario DOMINIO FIDUCIARIO PEREZ, JORGE ANTONIO, pretendida por GONZALO MARTIN HERRERA, lote 3-2, manzana A, barrio Los Nogales, Bermejo, Guaymallén. Agosto 23, hora 17.00. Límites: Norte: Pérez, Jorge Antonio; Sur: Dora Moya; Este: Claudia López; Oeste: Calle III. EX-2022-05535376-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6476896 Importe: \$ 216
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Genovesi Luciano, Mensurará aproximadamente 608Has de PEQUEÑA BODEGA SRL en Ruta Nacional 40 costado Este Km. 2964,40, "El Chacay" departamento de Malargüe, punto de reunión mojón RNN°40 indicativo del km 2965.- Expte. EE-46284-2022 Agosto 24 hora 11.

Boleto N°: ATM_6476367 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Rodolfo Genovesi Agrimensor Mensurará aproximadamente 6000m2 Parte de Mayor Extension del: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en CALLE 16 de NOVIEMBRE N° 4907 Colonia Pehuenche, Ciudad de Malargüe.- Expte. EE-46646-2022 Agosto 24 hora 16

Boleto N°: ATM_6477236 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Rodolfo Genovesi Agrimensor Mensurará aproximadamente 2,8 Has Parte de Mayor Extension del: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en CALLE Pasaje Arcangeletti N° 1123 Colonia Pehuenche, Ciudad de Malargüe.- Expte. EE-46667-2022 Agosto 24 hora 17.

Boleto N°: ATM_6477241 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 240,00 m2. Propietario FATIMA ARGENTINA MUSRI Calle independencia 280 Ciudad. Rivadavia. Agosto: 23 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2022-05549719-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6480092 Importe: \$ 72
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Luis Lucero Mensurará 243.92 m2 de JUSTO ENRIQUE FERNANDEZ. Ubicada En Calle Correa Saa N° 325 San José. Guaymallén Agosto: 23 Hora: 11. EXP. 2022-05548648. GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6482755 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 207,75 m2 propiedad de JULIO ALFREDO RIVERO POLETE. Ubicación: Godoy Cruz 3932, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. EX-2022-05549678-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 23 Hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6482760 Importe: \$ 144
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Francisco Miranda Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 310,18 m2 (parte mayor extensión), obtención título supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5.756/58, propiedad de JOSÉ ANTONIO GODOY, pretendida por MARÍA ALBINA FERNÁNDEZ, EDUARDO DANIEL FERNÁNDEZ y MAURICIO

ROQUE FERNÁNDEZ, ubicada en calle Las Heras N° 199, Palmira, San Martín. Límites: Norte, calle Alberdi; Sur, José Antonio Godoy; Este, calle Carlos Gardel y Oeste, calle Las Heras. EX-2022-05205983-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 Agosto, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_6474194 Importe: \$ 288
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Hugo Luis Rodríguez mensurará 1 ha. 1407,22 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58. Propietario CANESSA LUIS ENRIQUE, pretendida por ARGÜELLO ALBERTO DANIEL, ubicación Callejón Comunero a 108,20 m costado Sur de Ruta Provincial N° 24 a 642,00 m de calle El Vergel, Dto. Las Violetas, Lugar La Pega, Dpto. Lavalle. Límites: Norte: Callejón Comunero; Sur: Juan Nadal; Este: Orlando Jesús Quiroga; Oeste: Argüello Alberto Daniel y Canessa Luis Enrique. EX-2022-02519093-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_6474420 Importe: \$ 360
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rubén Andrés Caro mensurará 686,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, propietarios: CARLOS HUMBERTO FERNANDEZ, OSCAR ROBERTO GIANNONI, HUGO SUÑER, ATILIO RODRIGUEZ, FABIAN WALTER DE SOUSA, JORGE RODOLFO SALINAS, PEDRO CORONEL, NORBERTO AUGUSTO SALINAS, GREGORIO ALFREDO PONCE, CAROLINA ISABEL PORTABELLA, pretendida por ANDREA VERÓNICA SAGAS; ubicada en calle Patrón Santiago s/n°, costado Oeste, a 20,00 m hacia el norte de calle San Nicolás, Barrio San Cayetano, manzana E, casa 6, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur y Oeste: Carlos Humberto Fernández, Oscar Roberto Giannoni, Hugo Suñer, Atilio Rodríguez, Fabián Walter De Sousa, Jorge Rodolfo Salinas, Pedro Coronel, Norberto Augusto Salinas, Gregorio Alfredo Ponce, Carolina Isabel Portabella; Este: calle Patrón Santiago. Agosto 23, horas 17:00. Expediente: EX-2022-05398307-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6474450 Importe: \$ 576
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente título I: 240m2 de Gonzalez Parejas, Roberto Noe y Título II: equivalente al 5,55% sobre pasaje comunero de indivisión forzosa de Gonzalez Malnis, Maria Elena, ubicados sobre Ruta Nacional N°144 a 880m al Norte de calle Belgrano, costado Este, Cuadro Benegas, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Gonzalez, Alejandro Damian. Límites: título I: Norte GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur GONZALEZ MALNIS, MARIA ELENA; Oeste CHESSA WALTER HORACIO; Este GONZALEZ PAREJAS, ROBERTO NOE y título II: Norte CHESSA WALTER HORACIO y GONZALEZ PAREJAS, ROBERTO NOE; Sur CENDRA ARIEL ANTONIO y ROBERTO N GONZALEZ-PAREJAS; Oeste RUTA NACIONAL N°144 y Este ROBERTO N GONZALEZ-PAREJAS. Expediente: EX-2022-05475103-GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 23 hora 12

Boleto N°: ATM_6477233 Importe: \$ 504
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

Rodolfo Genovesi Agrimensor, Mensurará para gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, 394,00m2 de: Becerra Aciar, Facundo (1/13), Becerra Aciar, Juan Saul (1/13), Becerra Aciar, Juan (1/13), Becerra Aciar, Miguel (1/13), Becerra Aciar, Josefa (1/13), Becerra Aciar, Celia (1/13), Becerra Aciar, Gregoria (1/13), Becerra Aciar, Rosario (1/13), Becerra Aciar, Bernardina (1/13), Becerra Aciar, Felisa

(1/13), Becerra Aciar, Lorenza (1/13), Becerra Aciar, Antonio (1/13), Becerra Aciar, Florinda (1/13),
PRETENDIDA POR: AMALIA MARTINEZ en Rufino Ortega N° 456 Ciudad de Malargüe, LÍMITES:
NORTE: Argimiro Aguado e Isolina Irigaray, SUR: Facundo Becerra Aciar, ESTE: Avda Rufino Ortega,
OESTE: Becerra Aciar Florinda y Otros. Expte.: EX-2022-05516107- -GDEMZA-DGCAT_ATM Agosto 24
hora 19

Boleto N°: ATM_6477253 Importe: \$ 432
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

(*)

DELMA GONZALEZ, Agrimensora, mediará 411.72 m2, aproximadamente, obtención Título Supletorio,
Ley 14159 y modificatorias, propietario: TOMAS MORALES (50%), FELICIANO GONZALEZ
FERNANDEZ (25%), LUCIA LLANOS JAIN (25%) pretendiente: Cecilia Roxana Romeo, calle Martín
García s/n° y prolongación Carrascosa,, esquina noroeste, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Crispin
Contreras, Sur: prolongación calle Carrascosa, Tomás Morales, Feliciano González Fernández, Lucía
Llanos Jaín, Este: calle Martín García, Oeste: en un vértice entre Tomás Morales, Feliciano González
Fernández, Lucía Llanos Jaín y Crispín Contreras. EX-2020-05549387-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto
23 HORA 12.30.

Boleto N°: ATM_6482758 Importe: \$ 360
16-17-18/08/2022 (3 Pub.)

María Julieta Jáuregui, Ingeniera Agrimensor, mediará 2.335,38 m2 de VERONICA MARIA DEL VALLE
ENCINA en Callejón Comunero De División Forzosa Con Salida A Calle Mitre N° 1685, Chacras De
Coria, Luján De Cuyo. Expte N° EX-2022-05501310- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22 hora 9. Se cita
a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_6474329 Importe: \$ 216
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará 5451.31 m2 de CAPAC SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA (Dominio Fiduciario Ley 24.441 Fideicomiso INCA) ubicados en Carril
Rodríguez Peña N° 5775, Coquimbito, Maipú. Agosto 22. 18:30hs. EX-2022-05515471-GDEMZA-
DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6474345 Importe: \$ 144
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Sergio Di Nasso mediará para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias
aproximadamente 418 m2 propietarios RAUL JOSE ZARAGOZA Y OSCAR ZARAGOZA pretendiente
PAULA ESTELA POROYAN, Límites: Norte: María Tolli de Molina, Sur: Calle Chavarría, Este: Eduardo
Ramón Nodari, Marisa Raquel Álvarez y Noelia Marianela Pereyra, Oeste: Juan Luis Nodari, ubicado en
Calle Chavarría N° 174, General Gutiérrez, Maipú. EX-2022-05291604-GDEMZA-DGCAT_ATM Fecha:
22-08. Hora: 18:00 Hs.

Boleto N°: ATM_6474486 Importe: \$ 288
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mediará y fraccionará 796,59 m2, propiedad de DIEGO LEONARDO
TERRAZA, PATRICIA VERONICA TRUJILLO (50%) Y GUMY SOCIEDAD ANÓNIMA (50%), ubicada
C.C.I.F., 157,90m al Este de calle Tirasso, costado Norte, con salida a Calle Tirasso N° 3269, El Sauce,
Guaymallén. Cita a condóminos del Callejón Comunero. Agosto 22, hora 18:30hs. EX-2022-05329377-
-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6474487 Importe: \$ 216
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará 1ha., propiedad de MICHELE BASSO Y OTRA, ubicada Manuel A. Sáez s/n°, 43 metros antes de Garibaldi, costado Sur, El Zapallar, Las Heras.(EX-2022-05349227- GDEMZA-DGCAT_ATM . Agosto 24 - Hora: 11

Boleto N°: ATM_6476829 Importe: \$ 144
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor mensurará 503,86 m2, propiedad de ALBERTO ENRIQUE VERDEJO, ubicada Castroman 814, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. (EX-2022-05348901- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23 - Hora: 11.

Boleto N°: ATM_6476830 Importe: \$ 72
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

Tirso Andía, Ingeniero Agrimensor, medirá 204,30m² de ELISA REGINA BIANCHETTI de RIZZATO. Ubicación: calle Beltrán N° 1393, Ciudad, Godoy Cruz. Agosto 22, 14 horas. Expediente 2022-04943793- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6476831 Importe: \$ 144
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo medirá aproximadamente 1.891,39 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de GABRIEL ORLANDO OLIVIERI y FERNANDO OLIVIERI. Pretendida por Alejandro Roberto Garbuio. Ubicada en Calle Federico Serpa S/N°, a 60.90 m al norte de calle Córdoba, costado oeste, Ciudad, Lujan de Cuyo. Expte. N°. EX-2022-05515546- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 24 Hora: 17. Límites: NORTE: Los Propietarios, Lizeta S.A. Y Alejandro Roberto Garbuio. SUR: Blanco Gabriel Y Monica Francisca Najurieta. ESTE: Calle Federico Serpa. Oeste: Los Propietarios

Boleto N°: ATM_6476825 Importe: \$ 360
12-16-17/08/2022 (3 Pub.)

ROBERTO RODRIGO Agrimensor medirá 300 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de CARMEN GARCIA de MARQUEZ, pretendida por: Marquez Lopez, Paulo Gustavo, ubicada en Calle Perú N° 537, Ciudad, San Rafael. Límites N: Calle Perú; S: Ferreyra, Ángel Enrique y Ortubia Vda. De Riquelme A.; E: Membrive, Matías Rubén; O: Márquez López, Gustavo. Expte: EX-2022-05437037- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_6472003 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo medirá aproximadamente 100.60 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de CARLOS ALEJANDRO COCUCCHI. Pretendida por Nelida Segunda Torres, Ubicada en Calle Aconquija N° 989, Rodeo De La Cruz Guaymallén. Expte. N° EX-2022-05473727-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 12:30. Límites: Norte: Norma Carmen Cornetti. Sur: El Propietario. Este: Calle Aconquija. Oeste: Flores Claudioquevedo ROBERTO:

Boleto N°: ATM_6472123 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

VICENTE GOYENECHÉ, Agrimensor medirá 209,94 m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14159,

Decreto 5756/58, propiedad PEDRO ANTONIO CANO GRIMA, ubicada Confraternidad Ferroviaria n° 99. Ciudad. Capital. Pretendida por: Carmen Ivana Cano, Juan Manuel Cano Ibarra y Hernán Ignacio Cano Ibarra Límites: Norte: Calle Confraternidad Ferroviaria; Sur: Salvadora Cano Grima de Galeano; Este: Calle Castroman; Oeste: Cristian Rodríguez. (Expte. EX-2022-05149454- -GDEMZA-DGCAT_ATM). Agosto 22, 10,00 hs

Boleto N°: ATM_6472173 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 191,38 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario LUIS MAGGI. Pretendiente Pamela Patricia Ovando; Ubicación Amengual N° 1547. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: N: Roque Agüero , S: calle Amengual E. José Gabriel Balls, Roberto Aníbal Asaron. O. Egidio Trevisan. Agosto: 22; Hora: 18.30. Expte. N° 2022-05436060-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6472181 Importe: \$ 216
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 289,62 m2, Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario LUIS MAGGI. Pretendiente Mariela Gladys Moreno; Ubicación Amengual N° 1547. Villa Hipódromo Godoy Cruz. Límites: N: Luis Maggi. S: calle Amengual, E: Roberto Aníbal Asaron, O: Egidio Trevisan. Agosto 22; Hora 18.30. - Expte. N° 2022-05436045-GDEMZA-DGCAT_A.T.M.

Boleto N°: ATM_6472188 Importe: \$ 216
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 96.03 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificatorias, Propiedad de CARLOS ALEJANDRO COCUCCHI. Pretendida por Antonia Edith Tello, Ubicada en Calle Humahuaca N° 7564, Rodeo De La Cruz Guaymallén. Expte. N° EX-2022-05472786- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora:12. Límites: Norte: El Propietario. Sur: Calle Humahuaca. Este: Calle Aconquija. Oeste: Flores Claudio

Boleto N°: ATM_6472194 Importe: \$ 288
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará 706,13 m2, de ROSARIO SCOLARO. Lateral Norte Acceso Este 2860. Villa Nueva Guaymallén Agosto 22 - Hora 13,30 – EX -2022-05490344-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6472247 Importe: \$ 72
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 408,00 m2 de, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 Inc. a del Código Civil pretendida por Juana Del Carmen Ramírez para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58, calle Mariano Moreno 748 Ciudad Rivadavia. N° EX-2022-05218334- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 22 Hora: 18. Límites: Norte: calle Mariano Moreno. Sur: Martínez Millan Gregorio. Este: Ángel Mauricio Guevara, Elisabeth A González, González Noemí De Lourdes, Matías Emilio Fuentes y Martín Giménez Alfonso. Oeste: Laual S.A.

Boleto N°: ATM_6472196 Importe: \$ 360
11-12-16/08/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la ley 11.867 , la Sra Monica Beatriz Scacchi D.N.I 28.797.387, con domicilio en calle Ayacucho 560, Casa 3, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, vende a Maria Emiliana Ganci D.N.I. 24.245.810, con domicilio legal en Tierra del Fuego 8482, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, el fondo de comercio del rubro Librería y Papelería, ubicado en San Martín 826, Godoy Cruz, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen, y sin personal, reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_6477010 Importe: \$ 720
16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

En el día de la fecha se realiza una transferencia del comercio ubicado en Calle SAN MARTIN SUR 2875 Dpto:SI-23, GODOY CRUZ, MENDOZA (Centro Comercial Palmares), rubro VENTA ACCESORIOS VESTIR de la Sra. VIGLINO MARIA EMILIA, DNI 29327262, CUIT 27-29327262-5 con domicilio en calle José Hernandez 256, Ciudad de Mendoza, a la Sociedad Las Palmas by Las Marias S. R. L., con CUIT 30-71762081-6, con domicilio en José Hernandez 256, Ciudad de Mendoza, representada por la Socia Gerente VIGLINO MARIA EMILIA, DNI 29327262.

Boleto N°: ATM_6473865 Importe: \$ 600
11-12-16-17-18/08/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Bodegas y Viñedos Brandi S.A. Se hace saber que, conforme a lo resuelto en Asamblea General, de fecha 15 de septiembre de 2021, renovación de cargos, el Directorio se encuentra integrado por Director Titular y Presidente: Juan Alberto Brandi, argentino, D.N.I. N° 11.728.606 y por Director Suplente: Albanesi Maria Rosa argentina, D.N.I N° 16.882.626 La designación se realiza por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550

Boleto N°: ATM_6432324 Importe: \$ 120
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

Que la sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley 19.550, sus modificatorias, demás legislación vigente y por los estatutos siguientes: TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. Artículo Primero: Con la DENOMINACIÓN **PROTECCAN S.A** queda constituida una sociedad anónima, que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto, se refieren a aquella legislación societaria. Artículo Segundo: Tiene su DOMICILIO social en la Provincia de Mendoza; pudiendo establecer, por intermedio de su Directorio, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del exterior. Artículo Tercero: Su DURACIÓN será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por OBJETO: la prestación de los siguientes servicios y actividades: A.- Servicios de Protección, Vigilancia y Seguridad Integral, para todo tipo de bienes materiales o inmateriales, y propiedades, tanto urbanas como rurales, para todo tipo de personas físicas, jurídicas, de empresas, de instituciones, entidades, nosocomios, establecimientos, de conjuntos inmobiliarios de todo tipo, ya sean privados, públicos, estatales o mixtos, para espectáculos, certámenes y/o convenciones.- B.- Servicios de Protección, Vigilancia y Seguridad Integral, mediante el depósito, custodia, recuento, transporte, distribución, y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y por las expectativas que generen, o ya sea por su peligrosidad, puedan requerir protección y vigilancia especial.- C.- Planificación, recepción y prestación de asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad.- D.- Presentarse y resultar beneficiarios de licitaciones de todo tipo, que generen cualquiera de las personas detalladas en el presente.- E.- Colocación, instalación de sistemas de monitoreo, de fibra óptica como todo tipo de sistemas necesarios y medios, con la finalidad de cumplir el objeto y realizar el control, mantenimiento y la reparación de los mismos.- F.-

Obtener las habilitaciones que requieran las autoridades pertinentes a los efectos de generar, continuar y mantener las autorizaciones necesarias, como así cumplir con los requisitos que determina el ministerio del interior para su funcionamiento.- G.- Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarma y su comunicación a las Fuerzas de Seguridad.- H.- A su vez, las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por cuenta propia o así mismo de modo indirecto mediante la participación en cualesquiera otras sociedades o empresas de objeto idéntico o análogo, o por terceros ya sean, personas físicas o jurídicas, mediante el sistema de tercerización.-TÍTULO II. CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL, representado por DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES de un valor nominal de PESOS UN MIL cada una, con derecho a UN voto por cada acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmadas por el Presidente y/o un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El Capital Social podrá ser AUMENTADO por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán PREFERENCIA y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la ley 19550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Artículo Octavo: En caso de MORA EN LA INTEGRACIÓN del Capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicha norma. Artículo Noveno: La Sociedad, por resolución de Asamblea Extraordinaria, podrá EMITIR debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la ley 19550 (t.o. 1984). TITULO III. ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Artículo Décimo: La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Decimoprimer: Los directores deberán prestar las siguientes GARANTÍAS: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalados por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Decimosegundo: El DIRECTORIO tiene las más amplias FACULTADES para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550, al artículo 1881 del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración. Artículo Decimotercero: La REPRESENTACIÓN LEGAL de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. Artículo Decimocuarto: La Sociedad PRESCINDE DE LA SINDICATURA de acuerdo a lo prescripto por el artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor de los asuntos relacionados con el objeto y finalidad social de acuerdo a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. TITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS. Artículo Decimoquinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Decimosexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 Ley 19550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". TITULO V. BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

Artículo Decimoséptimo: El EJERCICIO SOCIAL CIERRA el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Decimooctavo: Las GANANCIAS líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en el ejercicio en que fueron aprobados. TITULO VI. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Decimo noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes.

Boleto N°: ATM_6466027 Importe: \$ 2040
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOGON S.A.C.I. comunica que con fecha 20 de Mayo de 2010, por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, ha decidido cambiar el domicilio fiscal, legal y social sito en carril Urquiza 180, Coquimbito, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6471782 Importe: \$ 48
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2014 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: DIEGO MARTIN VALLE, DNI: 22.302.006 y Director Suplente: RICARDO GABRIEL RENNA, DNI: 18.489.719. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473901 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2017 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: DIEGO MARTIN VALLE, DNI: 22.302.006 y Director Suplente: RICARDO GABRIEL RENNA, DNI: 18.489.719. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473937 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de febrero de 2018 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: NORBERTO SEBASTIAN PALAZZO, DNI: 25.034.611 y Director Suplente: EVA CLOTILDE CARRIZO, DNI: 5.986.777. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473956 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: NORBERTO SEBASTIAN PALAZZO, DNI: 25.034.611 y Director Suplente: EVA CLOTILDE CARRIZO, DNI: 5.986.777. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6474355 Importe: \$ 96
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TREPADAS DE PEDEMONTTE SAS. 30-71714341-4, Por acta de reunion de socios del 2/08/2022, se designan autoridades: Administrador titular: LOMBARDI, FEDERICO AGUSTIN DNI: 35.969.713 y administrador suplente: YUNES LEON, IGNACIO NAHUEL DNI: 36.277.240 . El directorio constituye domicilio en San Lorenzo 636, piso 21, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477001 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

TOTAL CARTELERIA S.R.L. CUIT 30-71733463-5.
Se comunica que segun acta de reunión de socios del día 05 de Noviembre de 2021, se designa como Socio Gerente de la Sociedad a la Sra. Luisa Marta Paz, DNI 6.438.439. Constituyendo como domicilio especial, al domicilio social, cito en Adolfo Calle N° 3, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6477059 Importe: \$ 24
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A. - Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 80 del 16 de mayo de 2.022 y Acta de Directorio N° 407 del 17 de mayo de 2.022 resultaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Sr. Adrián Horacio Brega DNI N° 25.259.060, Vicepresidente: Sr. Osvaldo Gabriel Brega DNI N° 23.714.338 y Director: Sr. Osvaldo Brega DNI N° 8.025.317; y como Síndicos Titulares fueron elegidos: abogado Luis Gonzalo Taboas DNI N° 23.714.426, abogado Facundo David Franchetti DNI N° 30.965.246 y abogado Raúl Alberto Oyola DNI N° 28.926.501 y como Síndicos Suplentes: contador Iván Marull DNI N° 35.202.233, contador Ricardo Gutierrez DNI N° 16.162.388 y contador Diego Gonzalo Campos DNI N° 24.955.133. Vigencia: por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_6465965 Importe: \$ 168
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MENDOGOM S.A.C.I. Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del día 12 de Mayo de 2022, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular-Presidente el Sr. Cazzagon Daniel Eduardo D.N.I. N.º 11.642.279; y como Director Suplente el Sr. Grugnaletti Eduardo Jose D.N.I: N.º 12.901.053, por el término de un ejercicio económico.

Boleto N°: ATM_6477292 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

FINANCOM S.A. – Designación de Autoridades: Comunica que con fecha 29 de Abril de 2022, en Asamblea General Ordinaria se realizó la designación de autoridades del Directorio, quedando

conformado de la siguiente forma: Presidente: ROY TREGEA, D.N.I. 35.879.770 y Director Suplente: JULIÁN EDWARDS, D.N.I. 35.878.397; electos por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6482837 Importe: \$ 72
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 12 de mayo de 2015, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2015 a las 15:30 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Italia 5879, Local 1, distrito de Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Tratamiento del Balance General cerrado el 31/12/2014. 3- Consideración del Resultado de los ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473909 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 04 de mayo de 2016, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2016 a las 14:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Italia 5879, Local 1, distrito de Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Tratamiento del Balance General cerrado el 31/12/2015. 3- Consideración del Resultado de los ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473921 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 18 de mayo de 2017, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 2017 a las 09:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Italia 5879, Local 1, distrito de Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Tratamiento del Balance General cerrado el 31/12/2016. 3- Consideración del Resultado de los ejercicios. 4- Elección de un nuevo directorio por el termino de 3 años.

Boleto N°: ATM_6473925 Importe: \$ 168
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 19 de enero de 2018, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2018 a las 15:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Italia 5879, Local 1, distrito de Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de un accionista para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Tratamiento del Balance General cerrado el 31/12/2017. 3- Consideración del Resultado de los ejercicios.

Boleto N°: ATM_6473940 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 19 de abril de 2019, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2019 a las 14:00 horas, en el

domicilio de la sede social, sito en calle Italia 5879, Local 1, distrito de Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus notas, anexos y cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018. 3- Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2018.

Boleto N°: ATM_6473958 Importe: \$ 192
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 28 de abril de 2020, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 2020 a las 12:00 horas, realizada por videoconferencia, esto es debido al confinamiento establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de Presidencia de la Nación Argentina publicado en el Boletín Oficial el día 12/03/2020. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus notas, anexos y cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019. 3- Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2019.

Boleto N°: ATM_6473967 Importe: \$ 192
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 14 de abril de 2021, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2021 a las 12:00 horas, realizada por videoconferencia, esto es debido al confinamiento establecido por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de Presidencia de la Nación Argentina publicado en el Boletín Oficial el día 12/03/2020. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus notas, anexos y cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3- Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2020.

Boleto N°: ATM_6474372 Importe: \$ 192
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

IGAMAR SA. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 11 de abril de 2022, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas, en el domicilio de la sede social, sito en calle Italia 5879, Local 1, distrito de Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2- Consideración de la Memoria, Inventario de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto con sus notas, anexos y cuadros correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3- Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021.

Boleto N°: ATM_6474447 Importe: \$ 192
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

ALTOCEDRO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 12 de abril del año 2021 y Asamblea General Ordinaria Unánime del 30 de abril del año 2021, ha procedido a la

designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Sr. Karim Charbel MUSSI SAFFIE, DNI N° 92.531.557, Director Titular y Vicepresidente: Sr. Peter Wammes MATVIENKO-SIKAR, C.I. N° 6.549.499-K, Directores Titulares: Sres. Fernando LLAVER, DNI N° 25.019.146 y Gonzalo GUTIÉRREZ PERRY, DNI N° 92.108.156 y Directores Suplentes: Sr. Pablo PRIORE, DNI N° 22.857.218 y Sra. Josefina RODRÍGUEZ LARRETA, DNI N° 25.647.138. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_6476783 Importe: \$ 168
16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

MINERA LATINA S.A. Comunica: ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 9/8/2022. I.- Designación de administradores: Director Titular (Presidente): Federico Gabriel PELEGRINA, DNI N° 30.057.010, domicilio especial Barrio Las Cortaderas Country, Manzana G, Casa 16, Km. 11, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente: Gerardo Raúl PALAZZETTI, DNI N° 29.008.113. domicilio especial Barrio Las Cortaderas Country, Manzana F, Casa 5, Km. 11, Guaymallén, Mendoza. Duración de los mandatos: un año. II.- Fijación domicilio legal, fiscal y de la sede social: Ruta 40 s/n, Parque Industrial Este (Ex Carbometal), Lote N°2, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6482803 Importe: \$ 144
16/08/2022 (1 Pub.)

“ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE JUGUETEROS.” Comunica que la ASAMBLEA ORDINARIA UNANIME, del 05 de agosto de 2022, se celebra con carácter de unánime, a las 08:00 hs, efectuó renovación de Comisión Directiva por término estatutario, a saber: Presidente Señor GUILLERMO FEDERICO MASTRONARDI, DNI N° 31.028.790, CUIT/CUIL N° 20-31028790-4, nacido el 08/07/1984, argentino, soltero, comerciante, de 38 años, domiciliado en calle Los Alceres N° 1511, piso 1, departamento 3, Barrio Reconquista, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza y Vicepresidente Señora CLAUDIA ELISA ANTONIA DALLA VIA, DNI. N° 13.335.425, CUIT/CUIL: 27-13335425-0, nacida el 13/06/1959, argentina, casada, comerciante, de 63 años, domiciliado en calle Tierra del Fuego N° 357, departamento Capital, provincia de Mendoza. Además, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los nuevos directores fijan domicilio especial en calle Clark 282, piso 1, departamento 3, 5ta Sección, Ciudad, Mendoza. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_6474454 Importe: \$ 480
12-16/08/2022 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374 (Ley Provincial N° 8475 y decreto N° 276/13.) Escribana Sieli Angie Noelia en expediente 48-M-2014-60204-E-0-7, Caratulados: PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- Solicitante YUCA LUIS ALBERTO Y OTROS. Notifica y cita al titular o a sus herederos y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Pedro Molina 2609, General Belgrano, GUAYMALLÉN, MENDOZA, individualizado con padrón de rentas 54/06099-1; Padrón Municipal N° 21660, nomenclatura catastral 04-05-04-0003-000003-0000-9.- Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble a fojas 201, del T95 A-de Guaymallen, atento haberse iniciado tramite por Regularización Dominial del citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición a partir de la última publicación. La oposición deber ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el notario regularizador, domicilio calle Benavente 4153, Villa Nueva, Guaymallén, segundo piso, Escribanía Municipal.

S/Cargo
16-18-25-30/08 12/09/2022 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 28-M-2015-60207, caratulado "CARMONA AURORA ANDREA, D.N.I. N° 4551405", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° ESTACION ESPEJO M3 C21 DISTRITO EL RESGUARDO", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-55064-6 Nomenclatura catastral es 03-04-05-0011-000010-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como marginal de la 1° Inscripción N° 14810 Fs. 225 T° 44 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

16-17-18-19-22/08/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2017-60207, caratulado "BIBOLIAN JORGE MARCELO, D.N.I. N° 5624315", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Calle Dorrego 811 Dpto 2, DISTRITO EL ZAPALLAR", DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-602422 Nomenclatura catastral es 03-09-01-0001-000104-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° inscripción al N° 15143 Fs. 873 del T° 50 A de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

12-16-17-18-19/08/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2022

EXPEDIENTE N° 284538/2022

APERTURA: 29/08/2022

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PROTECCIÓN PERSONAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$800,00

P.B.O: \$836.020,00

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA PROGRAMA NACIONAL CASA PROPIA

CONSTRUIR FUTURO

EJECUCIÓN DE VIVIENDAS VEREDAS Y FORESTALES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

OBRA: Bº MAIPU OESTE

EX 2022-05540494- -GDEMZA-IPV

DEPARTAMENTO: MAIPU 153 VIVIENDA

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.082.251.173,59

PLAZO DE OBRA: 14 MESES

FECHA Y HORA DE APERTURA: 02 DE SETIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HORAS

Lugar de apertura de sobres: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES – DOMICILIO LAVALLE 92 CIUDAD MENDOZA.

CONSULTA DE PLIEGOS YA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.ipvmendoza.gov.ar. Y el portal de la dirección de Contrataciones Públicas www.comprasmendoza.gov.ar (CUC O519)

S/Cargo

16-17/08/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PROGRESS OPEN EDGE, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, PROPIEDAD DE LA OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 83-LPU22

Expte.: 04900982 - EX - 2022

Fecha de apertura: 26-08-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.098,120,00

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN:

LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de tres (3) ascensores del Edificio II del Poder Judicial, de calle San Martín Nº 322, Ciudad, Mendoza".

Expte. Nº EX-2022-03524454- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública Nº 1002/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 06/09/2022 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón Nº266, 2º Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 23/08/2022– Hora: 10:00 hs. – Lugar de la visita: Edificio de calle San Martín N° 322, Ciudad -Mendoza

Presupuesto Oficial: \$28.896.612,50

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: comprasoderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16-17/08/2022 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1004/2022

Expte. N° 13930

Llámesese a Licitación Pública 1004/2022 – Expte. 13930, para el día 24 de Agosto de 2022. A las 10:00hs, para “SERVICIO DE PROVISION DE VIANDAS PARA PERSONAL DE LA H.LEGISLATURA, CUSTODIA DE VICEGOBERNACION Y GUARDIA POLICIAL”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-22-23/08/2022 (6 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2015

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 05 DE SETIEMBRE DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, CORDONES Y LOSAS DE H°A° EN BARRIO SCARAVELLI Y SECTOR SUDESTE DEL RADIO URBANO DE TUNUYÁN - OBRA FINANCIADA POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUTURA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 7342/2022.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 39.930.786,39.

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

16-17/08/2022 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE FEROMONAS PULVERIZABLES PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA.

Licitación: 1043/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0043-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 05/09/22 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 367.200.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS PARA CONTROL DE LOBESIA BOTRANA.

Licitación: 1044/2022 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0044-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 05/09/22 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 68.850.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/08/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 10275/22 Resolución N.º 814/22

“COMPRA DE CANTO RODADO 6/12 P/TRATAMIENTO ASFÁLTICO CALLE NUÑEZ”

Presupuesto oficial: \$696.000,00

Apertura: 30/08/2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$8.000,00

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 29 de agosto de 2022 a las 13:00 hs.

S/Cargo

12-16/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 199/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN B° ESCALONIA”, distrito Russell, Maipú.-

Expte.: 33346/2022

Fecha de Apertura: 02/09/2022

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 377.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 377.355.093,60.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 197/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “INSTALACIÓN DE SISTEMA LUMINICO EN CALLE 25 DE MAYO”, desde calle Vieytes a Maza, Callejón Molina y Calle La Gruta, del Departamento de Maipú.

Expte.: 45452/2021
Fecha de Apertura: 01/09/2022
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 7.045,00
Presupuesto Oficial: \$ 7.045.000,00

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 198/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO DE LA UNION VECINAL VILLA HORTENSIA”, Maipú.

Expte.: 12422/2022
Fecha de Apertura: 01/09/2022
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 5.000,00
Presupuesto Oficial: \$ 5.328.447,42

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:
Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650
www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
12-16/08/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA Nº 200/2022 para contratar lo siguiente: Objeto: “CONSTRUCCIÓN B° SANTA BLANCA”, distrito Fray Luis Beltrán, Maipú.

Expte.: 24774/2022
Fecha de Apertura: 02/09/2022

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 609.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 609.064.361,60.

RACOP: Según Pliego de Condiciones Particulares de Carácter Legal.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara Nº 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo

12-16/08/2022 (2 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra.

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/4-0190-LPU22

OBRA: ADQUISICIÓN DE MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO PARA EL 4º DISTRITO MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO: Pesos treinta y nueve millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y uno con 70/100 (\$ 39.827.651,70) referidos al mes de julio de 2022 y una duración del contrato de treinta (30) días hábiles.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos tres millones novecientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 3.982.765,17).

APERTURA DE OFERTAS: 22 de septiembre de 2022 a las 17:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://compar.gob.ar>), portal electrónico de compras de bienes y servicios.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 08 de agosto de 2022 mediante el sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) portal electrónico de compras de bienes y servicios.

Boleto N°: ATM_6458899 Importe: \$ 2880

08-09-10-11-12-16-17-18-19-22/08/2022 (10 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$14372
Entrada día 12/08/2022	\$0
Total	\$14372



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31681, FECHA 16/08/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.